



CRÓNICA ECONÓMICA

Principales acontecimientos económicos y financieros ocurridos en el país y el mundo en el cuarto trimestre de 1940

Revista de Economía y Estadística, Primera Época, Vol. 2, No. 4 (1940): 4º Trimestre, pp. 533-582.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3089>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.

Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.

Contacto: rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar

Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

Cómo citar este documento:

Revista de Economía y Estadística (1940). Principales acontecimientos económicos y financieros ocurridos en el país y el mundo en el cuarto trimestre de 1940. *Revista de Economía y Estadística*, Primera Época, Vol. 2, No. 4 (1940): 4º Trimestre, pp. 533-582.

Disponible en: [<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3089>](http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3089)

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>



REVISTAS
de la Universidad
Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCE
Facultad de Ciencias
Económicas



1613 - 2013
400
AÑOS

CRONICA ECONOMICA

Cereales, Lino y Forrajeras.
Minería y Forestales.
Juntas y Comisiones Reguladoras.
Cultivos industriales y Productos Varios.
Industria y Comercio.
Ganadería.
Agropecuarias.
Presupuesto.
Impuestos.
Deuda Pública.
Empréstitos.
Política Comercial.
Comercio Exterior y Aduanas.
Monedas, Cambios, Bancos.
Jubilaciones y Pensiones.
Población, Censos y Demografía.
Colonización, Inmigración y Emigración.
Vivienda, Legislación y Asistencia Social.
Seguros.
Turismo.
Transporte y vialidad.
Obras Públicas y Municipales.
Memorias y Anuarios.
Economía Política, Economía, Varios.

CRONICA ECONOMICA

CUARTO TRIMESTRE DE 1940

Esta crónica refiere escuetamente los principales acontecimientos de orden económico y financiero ocurridos en el país y en el mundo. Se confecciona casi exclusivamente en base al material de la Sección RECORTES del Instituto de Estadística y procura solamente dar una rápida visión de aquellos acontecimientos y una simple guía para el estudioso. Por su índole, pues, y por su fuente, esta crónica no exime de la lectura de las publicaciones y revistas especializadas, que contengan los datos completos, de los que aquí sólo se da su más amplia generalidad, y el comentario que deliberadamente se excluye.

Nacionales

CEREALES

LINO Y

FORRAJERAS

Octubre 2. — Las exportaciones de cereales y otros productos por los puertos de Rosario y San Lorenzo, se mantienen en forma regular a pesar de la guerra europea. Desde enero a agosto se han exportado: trigo, 748.394 toneladas; lino, 128.963; maíz, 982.815; afrecho y afrechillo, 66.926; harina, 10.100; y varios, 117.088.

Octubre 3. — Por decreto dictado en acuerdo general de Ministros, el P. E. creó la Comisión Nacional de Combustibles. También se dió “un comunicado relativo al plan de aprovechamiento del maíz adquirido por el gobierno”. La Comisión estará presidida por el Ministro de Agricultura, e integrada por el Director de Economía Rural y Estadística, un representante del Ministerio de Hacienda, otro del Ministerio de guerra y por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Este organismo “deberá proceder a la distribución de los combustibles disponibles en forma de obtener que la falta de combustibles importados originada por insuficiencia de divisas, sea llenada por la utilización del maíz”.

En cuanto al plan de aprovechamiento del maíz, se establece la utilización de este cereal como combustible; esta medida se complementará con otras tendientes a lograr el mayor consumo posible del cereal como forraje o alimento.

Octubre 7. — El Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano comunica a la Dirección General de Ferrocarriles, que ha resuelto hacer rebajas en el transporte de cereales, en el siguiente orden: 10 por ciento hasta 200 kilómetros de distancia; 15 por ciento hasta 350; y el 20 por ciento en adelante.

Octubre 8. — El P. E., por intermedio del Ministerio de Agricultura, dicta un decreto por el que se autoriza a la Junta Reguladora de Granos "para que facilite a los gobiernos de provincias y territorios nacionales hasta 500.000 toneladas de maíz para ser entregadas gratuitamente a la población necesitada".

Octubre 11. — De acuerdo con las declaraciones de los comerciantes e industriales, la Comisión Nacional de Granos y Elevadores establece el "stock" comercial de granos al 1º. del corriente: trigo, 898.602 toneladas; maíz (excluida la cantidad en poder de la Junta Reguladora de Granos), 451.356; lino, 234.298; avena, 136.173; cebada, 191.581; centeno, 200.823; alpiste, 22.339; y girasol, 108.764.

Octubre 19. — El área sembrada con arroz en la provincia de Corrientes ha sido la siguiente en estos últimos años: 1938: 19.400 hectáreas; 1939: 21.000; 1940: 12.000. Se estima que la disminución de este año se debe a la restricción del crédito agrícola para gastos iniciales, y a las lluvias excesivas que impidieron la preparación de los terrenos con tiempo.

Octubre 25. — Según la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura, el cálculo de la producción de maíz y arroz para 1940 se estima en 10.375.000 y 97.000 toneladas respectivamente. Con respecto al maíz, el desarrollo de los cultivos es: área sembrada: 7.200.000 hectáreas; área cosechada: 5.695.000; rendimiento por hectárea: 1.822 kilogramos; producción: 18.375.000 toneladas.

Octubre 27. — Se estima que el área sembrada con cereales y lino en todo el país, se distribuye del modo siguiente para 1940-41: trigo, 6.990.000 hectáreas; lino, 2.750.000; avena, 1.525.000; cebada, 860.000; centeno, 1.100.000 y alpiste 52.500.

Noviembre 12. — El P. E. dicta un decreto por el cual se dejan sin efecto las restricciones para la exportación de trigo y harina. En los fundamentos se dice que "se han logrado los objetivos perseguidos por los decretos del 29 de julio y 12 de setiembre del corriente año", los cuales establecían un régimen de control para mantener disponible el cereal destinado al consumo interno y el de los países vecinos "habituales compradores de trigo argentino". Las existencias en molinos y el saldo exportable actual, permiten asegurar la provisión interna y la de las naciones vecinas.

Noviembre 16. — La Comisión Nacional de Granos y Elevadores, con datos suministrados por las empresas, ha publicado un estudio sobre ciertos aspectos del tráfico ferroviario de cereales y oleaginosos en 1939.

Fueron transportadas en ese año, 14.206.791 toneladas de granos por ferrocarril; el tráfico caminero y lancharo no superó a 2.000.000

de toneladas. El costo de la movilización ferroviaria ha sido de pesos 99.007.757, con un flete medio de \$ 6.97 por tonelada.

Para el trigo en particular, el costo del transporte de 8.341.710 toneladas, llegó a \$ 7.60 en 1939, superando en \$ 0.75 el del período anterior. La distancia media recorrida por el trigo en 1939 fué de 202 kilómetros, en comparación con 171 kilómetros en 1938.

Para el maíz, el costo medio fué de \$ 6.17 en 1939; y en 1938, de \$ 5.13. La distancia media en 1939 fué de 146 kilómetros, inferior en 14 kilómetros a la de 1938.

En cuanto al lino, el costo medio de los fletes señala un aumento de \$ 0.11, siendo el flete unitario en 1939, de \$ 7.03. La distancia media fué de 145 kilómetros, mientras que en 1938 alcanzó a 149 kilómetros.

Noviembre 20. — El Poder Ejecutivo dicta un decreto por el cual se establecen los precios básicos para el trigo en \$ 6.75 los 100 kilogramos, y para el lino \$ 9.25.

Noviembre 26. — La Comisión Nacional de Granos y Elevadores, a los efectos de la aplicación de los precios básicos para trigo y lino, fijó las bases para la reglamentación de las ventas. Se resolvió que la Junta comprará trigo N.º 2, con base 78 kilogramos peso específico, recibiendo hasta de 73 kilogramos. Las bonificaciones serán del medio por ciento por kilogramo o fracción proporcional cuando exceda de 80 y hasta 82 kilogramos. Con respecto al lino, se comprará el de grado N.º 2, hasta base 4 por ciento de cuerpos extraños.

Noviembre 30. — Por el Ministerio de Agricultura se informó que hasta la fecha los saldos exportables de cereales y lino son: maíz, 6.707.170 toneladas; lino, 92.306; trigo, 193.199.

La exportación, según la estadística oficial, ha sido: desde el 1.º de diciembre de 1939 hasta el 29 del cte. la exportación de trigo fué de 4.079.480 ton. contra 4.554.554 del mismo período del año anterior; maíz, en los mismos períodos: 1.167.830 toneladas, contra 2.598.629; y lino, también en los mismos períodos: 784.553 toneladas, contra 1.305.546.

Diciembre 4. — A los efectos de evitar juegos de especulación, el P. E., en acuerdo de ministros, dicta un decreto por el cual se dispone que sólo podrá exportarse el maíz que haya sido comprado a la Junta Reguladora de Granos, salvo las partidas que los exportadores comprueben tener disponibles, con ese destino, a la fecha del decreto.

Diciembre 12. — Por decreto, el P. E. fijó como precio básico para la cebada forrajera, \$ 4.50 por quintal base 62 kilogramos; para el producto denominado cervecero se fijó \$ 5 como nivel básico.

Diciembre 13. — La Dirección de Economía Rural y Estadística dió a conocer el primer pronóstico oficial de producción de cereales y lino para el año agrícola 1940-1941. Ese informe calcula la producción de trigo en 8.000.000 de toneladas; la de lino en 2.000.000; la de avena en 880.000; la de cebada en 860.000; la de centeno en 480.000, y la de alpiste en 32.000.

Diciembre 14. — Según informa el Ministerio de Agricultura, el saldo exportable a la fecha, de cereales y lino, era el siguiente: trigo, 5.341.962 toneladas; lino, 1.880.696; y maíz, 6.672.466.

Diciembre 23. — La Comisión Nacional de Granos y Elevadores ha dictado dos resoluciones. Por una de ellas crea la zona comercial Entre

Ríos, y por la otra suprime el tipo blando de trigo en las zonas Buenos Aires y Bahía Blanca.

Diciembre 24. — A objeto de estimular las operaciones de venta de maíz con destino a consumo interno, la Junta Reguladora de Granos ha resuelto que cuando se trate de maíz en espiga, las operaciones de venta se efectuarán sobre la base de \$ 2.70 s/w. Rosario por cada 100 kilogramos de maíz desgranado, esto es, a \$ 0.30 menos que el precio vigente hasta la fecha.

Diciembre 30. — La Dirección de Economía Rural y Estadística dió a conocer los saldos exportables de cereales y lino al día 28 del corriente. Las cifras son las siguientes: trigo, 5.269.692 toneladas; lino, 1.861.610 y maíz 6.632.782.

Diciembre 30. — La Junta Reguladora de Granos resolvió aumentar al doble las tolerancias para el recibo de trigo en las compras a los agricultores. Dichas tolerancias han quedado fijadas en esta forma:

Impurezas y granos quebrados

Total	Cuerpos extraños incluido Centeno	
	Total	Centeno
12 %	10 %	3 %
Granos dañados y verdes excluyendo picado		Granos de carbón
Total	Ardido	0,4 %
6 %	2 %	

Extranjeras

Octubre 8. — Según un informe agrícola semanal de trigo publicado en CHICAGO, se anticipa que la producción de este cereal será inferior a la temporada anterior en el Este y Sudoeste de los Estados orientales y de la cuenca Noroeste del Pacífico.

Para el hemisferio Sur se espera también —según el informe— una producción menor. Se anticipa para la Argentina, 5.500.000 toneladas; para Australia, 3.250.000; y para Africa del Sur, unas 400.000 toneladas. Se estima igualmente que la cosecha europea será inferior a la anterior en más de 9.250.000 toneladas.

Octubre 11. — El Instituto Internacional de Agricultura, en un informe con respecto a la producción de trigo en Europa, establece que la cosecha de este cereal será inferior en un 16 por ciento a la del año pasado. Excluyendo Rusia, se estima para toda Europa en 1.425.000.000 de "bushels" (38.760.000 toneladas); es decir, inferior en 35.000.000

(952.100 toneladas) a lo calculado a fines de agosto, e inferior en 275.000.000 de "bushels" (7.480.000 toneladas) a la del año pasado y 1938.

Octubre 11. — Los ESTADOS UNIDOS estiman que su cosecha de maíz en 1940 alcanzará a 2.352.000.000 de "bushels" (59.741.000 toneladas). En 1939 fué de 2.619.000.000 (66.523.000 toneladas).

Noviembre 2. — Wade Warner, corresponsal de la Associated Press en OTTAWA, hace un comentario de la situación económica del Canadá, susceptible de tener gran repercusión en el mercado internacional del trigo. Hace notar que, según cálculos oficiales, la cosecha de trigo será excepcional, estimándose en 15.267.615 toneladas, cifra superada sólo una vez en la historia del Canadá: en 1938 con 15.403.690 toneladas.

El saldo disponible de la cosecha anterior al 1°. de agosto era de 8.191.715 toneladas, que formarán un total de 23.459.330 toneladas.

Agrega el corresponsal que el consumo del Canadá es de unas 3.537.950 toneladas por año, y su exportación de 5.500.000; el saldo de 18.000.000 toneladas plantea un serio problema para el almacenamiento, puesto que la capacidad de los elevadores sólo alcanza a 11.500.000 toneladas.

Noviembre 9. — El Ministro de Agricultura del PARAGUAY elevó a la consideración del gobierno un proyecto por el cual se declara obligatoria en el país la fabricación de pan mixto con harina de maíz y de trigo. La iniciativa tiende a dar salida a la producción de maíz; el "Banco Agrícola comprará toda la producción de maíz directamente a los productores, a fin de evitar la especulación".

Diciembre 6. — En la reunión anual de la "Liga del Trigo", en los ESTADOS UNIDOS, el Agregado Especial al Departamento de Estado, en un discurso, expresó la necesidad de mantener los principios del programa de acuerdos comerciales dentro de la reciprocidad; manifestó también, la urgencia de aumentar las importaciones latino-americanas en los Estados Unidos, ya que la guerra obligó a las repúblicas americanas a comprar todo en aquel país, con lo que la exportación aumentó de 490.000.000 de dólares en 1939, a 733.000.000 en 1940, mientras que las importaciones de estos países sólo aumentaron en un 31 por ciento por dificultades procedentes del bloqueo de cambios, y finalmente dijo: que no se debía protestar por la insignificante compra de carne hecha en América Latina por el Departamento de Marina, porque no se trata de perjudicar a la producción nacional, sino porque hay que tener en cuenta que todos debemos pensar en la seguridad de la nación de la cual formamos parte.

Diciembre 20. — El Departamento de Agricultura de los ESTADOS UNIDOS informa que la producción de trigo de invierno para el año 1941, será de 17.229.095 toneladas.

Diciembre 24. — La Cámara de Diputados del URUGUAY sancionó un proyecto del P. E. que fija el precio mínimo del trigo en \$ 7.50 los 100 kilogramos.

Nacionales

MINERIA Y FORESTALES *Octubre 3.* — El P. E. de la Nación ha creado la Comisión Nacional de Combustible presidida por el titular de la cartera de Agricultura e integrada por funcionarios de ése ministerio y los del Interior, Hacienda, Guerra y Obras Públicas. Las funciones de ésa Comisión, son las siguientes: distribuir los combustibles en forma que la falta de los importados, originada por insuficiencia de divisas, sea llenada por la utilización del maíz; proponer al P. E. las cantidades de combustible a importarse, de acuerdo a las necesidades y la disposición de divisas; establecer las condiciones con arreglo a las cuales la Junta Reguladora de Granos venderá maíz para combustible o para materia prima industrial; ejercer la supervisión en la aplicación de decretos; hacerse cargo de las funciones de la comisión del mismo nombre designada en junio último.

El control inmediato de la distribución de combustible se hará por intermedio de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Octubre 16. — El P. E. de la Nación dictó un decreto por el cual se declara libre de derechos de importación y del adicional del 10 %, hasta nueva disposición, el hierro fundido en barras de la partida N.º 1653 de la tarifa de avalúos.

Octubre 18. — Se ha celebrado entre el gobierno de Salta y los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, un convenio por el cual se autoriza a este organismo a realizar estudios, reconocimientos y explotaciones, tendientes a descubrir hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos en las zonas de reserva de ésa provincia.

Octubre 21. — Dentro de breve tiempo será intensificada la producción de tungsteno en la provincia de San Juan.

Octubre 26. — Según informa la Dirección de Estadística de la Nación, las destilerías de petróleo que funcionaron en 1939, fueron 19 de las cuales 11 eran de la provincia de Buenos Aires. La de Salta y los territorios de Chubut y Neuquén cuentan con dos destilerías cada uno. El valor de las materias primas empleadas alcanzó a 136.121.000 pesos; el valor total de la producción durante el año 1939 fué de 171.173.000 de pesos.

Noviembre 11. — La Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales publica un informe sobre la producción de petróleo en los nueve primeros meses del año. Las cifras son las siguientes:

	Mts. ³
Comodoro Rivadavia	993.609
Mendoza	263.444
Salta	91.087
Plaza Huincul	83.597
Total:	1.431.737

Diciembre 9. — Según informes de la Dirección de Geología y Minas de la Nación, la producción de las minas durante el año 1939, ex-

cluido los hidrocarburos fluidos, fué de 6.022.183 toneladas; y el valor de la misma alcanza a \$ 98.187.000.

De esas cifras corresponden 92.735 toneladas por un valor de 25.675.000 a los minerales metalíferos; y 5.929.448 toneladas con 73.142.000 pesos a los no metalíferos. Los totales de producción del quinquenio, se insertan en el siguiente cuadro:

Año	Cantidad en toneladas	Valor en pesos moneda nacional
1935	3.754.809	43.550.000
1936	4.433.590	55.300.000
1937	5.851.690	91.000.000
1938	5.594.679	88.470.930
1939	6.022.183	98.817.000

Diciembre 21. — La Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio del Ministerio de Agricultura ha dado a conocer la existencia de carbón de piedra y sus derivados en poder de empresas ferroviarias y de navegación, compañías de gas, electricidad, frigoríficos y mayoristas, al 30 de noviembre último, y son las siguientes en toneladas:

Antracita: 6.638; carbón de piedra: 991.273; carbón de piedra (cocina): 16.177; cardiff: 222.854; fragua: 13.637; y coque: 11.875.

Diciembre 25. — La Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio del Ministerio de Agricultura ha dado a conocer las cifras de existencias de petróleo y sus derivados al 30 de noviembre último. En esa fecha las existencias eran las siguientes, en metros cúbicos:

Nafta: 110.163; nafta de aviación: 1.186; solventes 870; kerosene: 12.940; Mex Tracto o simil: 16.710; aguarrás: 458; gas oil: 7.336; diesel oil: 29.362; fuel oil: 117.667; grasas: 408; parafinas: 50; asfaltos: 5.784; coque de petróleo: 4.950; gas seco: 10.430.873; aceites: 5.952; otros productos: 8.873; petróleo nacional elaborado: 282.356; petróleo importado elaborado: 53.478; otras cargas elaboradas: 8.428.

Extranjeras

Octubre 4. — El Presidente del BRASIL dió un decreto fijando normas para favorecer a la industria del carbón brasileño. Se dispone el auxilio financiero de las empresas en la suma de doscientos mil contos, o sea diez millones de dólares. Los fondos se obtendrán de un impuesto de diez mil reis por tonelada de petróleo combustible importado, exceptuándose la nafta y el kerosene; cinco mil reis por tonelada de carbón mineral importado y dos mil reis por tonelada de carbón nacional que se entregue al mercado.

Octubre 13. — ESTADOS UNIDOS comprará estaño en Bolivia en cantidades que variarán de 15.000 a 20.000 toneladas anuales.

Nacionales

JUNTAS Y COMISIONES REGULADORAS

les y oleaginosos a efectuarse desde el 1.º de enero al 30 de junio de 1941.

Para los granos de origen extranjeros que siendo de tránsito sean reembarcados o transbordados en puertos argentinos, el derecho será de tres centavos por quintal.

Diciembre 23. — Los industriales azucareros de Tucumán realizaron una asamblea a los efectos de considerar el pedido de cesión de derechos formulado por la Cámara de Diputados de la provincia, encargada de proyectar una nueva ley reguladora de la producción azucarera. En la misma resolvieron que no se pueden conceder más derechos que los ya concedidos.

Por su parte, la Comisión legislativa encargada de redactar la nueva ley, continúa su excursión por el interior de la provincia recogiendo antecedentes; principalmente, verificar el censo cañero y recibir las denuncias de los productores que se consideren perjudicados.

Nacionales

CULTIVOS INDUSTRIALES Y PRODUCTOS VARIOS

Octubre 2. — El Ministerio de Agricultura, por intermedio de la Dirección de Economía Rural y Estadística y la División de Producción Tabacalera, estimó en 20.500 hectáreas, como primer cálculo, la extensión a plantar con tabaco en nuestro país durante el año agrícola 1940-1941.

Esta área probable es tan sólo 140 hectáreas mayor que la del año anterior, o sea 0,68 por ciento.

El término medio del quinquenio 1931-1935, fué de 15.087 hectáreas sembradas y el de 1936-1940, de 15.445. Alcanzó el término medio del decenio 1931-1940 a 15.226 hectáreas sembradas.

Octubre 11. — La existencia de vinos deberá ser declarada. Por un decreto originado en el Ministerio de Agricultura, el P. E. ha resuelto que antes del 31 de mayo del corriente año todo comerciante que expenda vinos por mayor o menor, no elaborados por él, proceda a efectuar la declaración de la cantidad que posea en existencia o en tránsito, siempre que ella sea superior a 200 litros.

Agrega la parte dispositiva del decreto que deberá indicarse en la declaración el tipo de vino, clase de envase, cantidad de litros, y todo otro antecedente complementario que estime necesario requerir la Junta Reguladora de Vinos.

A los fines que determina este decreto, la Dirección General de Cereales y Telégrafos prestará su concurso a la Junta Reguladora de Vinos,

en todo cuanto se relacione con el reparto de formularios entre los interesados y la recepción de los mismos.

El decreto está refrendado por los ministros de Agricultura y del Interior.

Octubre 17. — La Junta Nacional del Algodón ha enviado al Ministerio de Agricultura la memoria de ese organismo correspondiente a 1939, en la cual se expresa que el resultado de la campaña algodonera a la que se refiere el documento, ha sido netamente superior a las dos anteriores, tanto desde el punto de vista de la situación económica de cada cultivador, como en lo concerniente a la economía nacional en su conjunto.

En la campaña 1939 se logró una proporción de fibra de un 29,4 por ciento.

Octubre 22. — La Comisión que organiza el Segundo Congreso Algodonero Argentino, ha aprobado los temas que servirán de base para la presentación de trabajos y ponencias. Están divididos en cinco secciones: técnica de la producción agrícola -algodonera; economía algodonera; técnica y economía del desmonte e industrialización del algodón y subproductos; fomento y colonización, y legislación y temas sociales.

Los temas anotados no excluyen otros que pueden ser enviados si se refieren a asuntos afines a los mismos o que interesen a los propósitos que se persiguen con la realización del Congreso.

Noviembre 2. — Se realizó el Tercer Congreso de Productores Isleños, tratando especialmente problemas referentes a la fruta. También se consideró la conveniencia de intensificar la producción maderera de la región sobre bases modernas.

Noviembre 3. — La Dirección de Economía Rural del Ministerio de Agricultura ha dado a conocer un informe en el cual se consignan las siguientes cifras para 1939: trabajaron 1.444 establecimientos, obteniéndose 34.248 toneladas de manteca, 51.065 de quesos y 20.781 de caseína.

Noviembre 8. — De acuerdo con las operaciones registradas por la Dirección de Lanas y Ovinos, se realizaron en el mes de octubre último ventas de textiles, alcanzando a 7.658.322 kilogramos por valor de pesos 8.059.011.

Noviembre 13. — Por un decreto que refrendan los ministros de Agricultura, Hacienda e Interior, el P. E. resolvió que a partir de la fecha, queden modificados los precios máximos para la venta de yerba mate fijados el 28 de noviembre de 1939.

Noviembre 19. — Con el auspicio del Ministerio de Agricultura será inaugurada en el local de la Unión Industrial Argentina, en el mes próximo, la Primera Exposición Nacional de Tabaco, la que tiene por objeto hacer conocer el alto grado de perfeccionamiento a que se ha llegado en la práctica del cultivo, así como también en el mejoramiento de la calidad de los distintos tipos de tabaco.

Noviembre 22. — Por un decreto del Ministerio de Agricultura se suspende transitoriamente la venta de fruta al peso, establecida por decreto N.º 55.724.

Diciembre 2. — El Departamento de Hacienda ha dado a conocer un informe de la Dirección General de Estadística de la Nación, concerniente a la industria del azúcar en 1939.

GUAY autorizó la importación de hasta 4.000 toneladas de papas, libre de gravámenes y derechos aduaneros.

Noviembre 29. — Informan de Wáshington, ESTADOS UNIDOS, que hoy fué firmado el acuerdo del café en la sesión solemne celebrada por la Unión Panamericana con asistencia de las delegaciones de los 15 países interesados.

Noviembre 29. — El gobierno del URUGUAY ha autorizado a importar de países sin cuotas, hasta 31.000 dólares de manzanas y peras.

Diciembre 3. — Según anunció el Ministro de Alimentos de GRAN BRETAÑA, se suspenderá la importación de frutas, a excepción de naranjas.

Nacionales

INDUSTRIA Y COMERCIO *Octubre 3.* — La Unión Industrial Argentina organiza una exposición industrial en Montevideo. Participan en la exposición representantes de las industrias químicas, textiles, eléctricas, metalúrgicas, cristaleras, fábricas de juguetes, artículos de goma, de dulce, de conserva y otras.

Octubre 10. — Se ha celebrado un convenio entre el Gobierno Nacional y el provincial de Córdoba, para la utilización de la energía de las obras hidráulicas del Río Tercero. Se establece por este convenio que el Gobierno de la Nación entregará la energía hidráulica a la provincia de Córdoba y a las industrias que el Gobierno Federal instale en los alrededores de Almafuerte y Río Tercero, a un precio máximo de un centavo y medio por kilovatios-hora, a alta tensión. Se establece, además, que las industrias del gobierno nacional, fábricas de municiones, destilerías, etc., tendrán siempre carácter de preferencia y la provincia de Córdoba usará el remanente de la energía para su consumo local. Una vez completadas las instalaciones de las plantas eléctricas de Río Tercero, podrán producir 50 millones de kilovatio-hora por año.

Octubre 16. — La Dirección General de Estadística de la Nación consigna datos sobre la industria metalúrgica en el año 1938. Las cifras son las siguientes: Número de establecimientos: 975; empleados: 4.329; obreros: 43.675; sumas pagadas por sueldos y salarios: \$ 67.904.022; materias primas empleadas: 156.462.447; combustibles, lubricantes y corriente eléctrica: 7.220.907; productos elaborados: 269.691.846.

Noviembre 3. — Ha entrado en vigencia la ley del cierre uniforme del comercio, sancionada por el gobierno de Córdoba; en virtud de ella todos los establecimientos comerciales sólo podrán permanecer abiertos dentro de las siguientes horas: de 8.30 a 12 y de 14.30 a 19, desde el 1.º de abril al 30 de setiembre, y de 8 a 12 y de 16 a 20 desde el 1.º de octubre al 31 de marzo. Para los mayoristas se ha establecido el siguiente horario que regirá durante todo el año: de 8 a 12 y de 14 a 18. Además se establece una serie de disposiciones especiales para ciertos ramos.

Noviembre 9. — La Dirección General de Estadística de la Nación informa acerca de la industria del papel en el año 1939. En ese año funcionaron 35 fábricas. Al 31 de diciembre ocupaban 273 empleados y 4.002 obreros. El valor de las materias primas empleadas durante el

año alcanzó a 18.867.000 pesos y el de los productos elaborados a \$ 32.917.000.

El valor de las materias primas empleadas y su procedencia, es la siguiente:

MATERIAS PRIMAS	PESOS M N.
Celulosa nacional	2.997.570.—
Celulosa extranjera	5.941.462.—
Pasta de madera nacional	172.088.—
Pasta de madera extranjera	2.058.961.—
Papel viejo	5.788.619.—
Trapos	61.467.—
Resina	315.371.—
Sulfato de Alumen	438.116.—
Caolín	163.360.—
Talco	205.863.—
Anilinas y colorantes	452.477.—
Otras materias primas	271.896.—

Noviembre 24. — La Dirección General de Estadística de la Nación informa acerca de la industria de substancias curtientes en 1939. Funcionaron 10 fábricas en el Chaco; 2 en Santa Fe; 2 en Formosa; 1 en Jujuy. El valor de las materias primas empleadas alcanzó a \$ 19.365.000; el 96,4 por ciento de esa cantidad corresponde a la de producción nacional y el 3,6 por ciento a la extranjera. El valor de la producción asciende a \$ 24.787.000.

Noviembre 28. — Un industrial argentino ha concertado con una firma extranjera (norteamericana), un convenio por el envío de 200.000 cajones de vermouth argentino.

Noviembre 30. — Hoy se inaugura en Buenos Aires la primera exposición de productos del Chaco. Participan en la exposición la Junta Nacional del Algodón, el Centro de Exportadores de Tanino, la Cámara Algodonera de Buenos Aires, la Dirección de Gendarmería Nacional y otras más.

Diciembre 12. — Ha sido inaugurado en la Capital Federal el Segundo Congreso de la Industria y el Comercio.

Diciembre 14. — El Segundo Congreso de la Industria ha clausurado sus sesiones, resolviendo entre otras cuestiones, sobre los siguientes puntos: inaplicabilidad de la ley 11.729 para los obreros de la industria; fomentar la descentralización industrial y administrativa en el país y fomentar el intercambio industrial con otros países.

Diciembre 18. — La Dirección General de Estadística informa cuanto concierne a la industria de la cerveza durante el año 1939. Existían al 31 de diciembre 21 fábricas de cerveza en el país. El valor de las materias primas alcanzó a \$ 12.611.000 del cual el 85 por ciento fué de productos nacionales y el 15 por ciento restante de procedencia extranjera. El valor total de la producción fué de \$ 36.321.000.

Extranjeras

Diciembre 29. — En ESTADOS UNIDOS el desarrollo industrial durante el año 1940 ha sido someramente el siguiente: la producción siderúrgica alcanzó el "record" de 66.500.000 toneladas; el petróleo se elevó al "record" de 1.354 millones de barriles; la producción de energía eléctrica alcanzó el "record" de 142.000 millones de kilovatio-hora; la producción de aviones alcanzó el "record" de 625.000.000 de dólares. Otro "record" establecido por la industria textil fué de 7.900.000 fardos de algodón consumidos y producción de rayón 213.000.000 de kilogramos. La industria del automóvil produjo 4.600.000 entre coches y camiones. La entrada neta de 133 empresas ferroviarias principales de la Unión fué de 113.550.000 dólares. La renta de la agricultura se ha calculado en poco más de 9.000.000.000 de dólares.

Nacionales

GANADERIA *Octubre 2.* — Se dicta un decreto por el cual se autoriza al Banco de la Nación para que conceda préstamos a los agricultores de ganado de las zonas de San Luis, Córdoba y La Pampa para la adquisición de ganado destinado a repoblar las regiones afectadas por la erosión. La medida tiende a salvar la economía de los pequeños productores que se vieron afectados por la mortandad de animales, y a poblar y repoblar las zonas erosionadas.

Octubre 11. — Por el Ministerio del Interior se publicó un resumen sobre la ocupación de tierras fiscales en la zona norte de Tierra del Fuego. El informe expresa que 423.931 hectáreas de tierras fiscales se hallan dedicadas a la cría de lanares. La producción para este año es: 219.516 lanares grandes; 155.585 corderos, de los cuales se obtendrán 429.825 kilogramos. Se dedican a la cría de lanares en esas tierras fiscales 18 argentinos, 8 naturalizados, 4 españoles, 4 yugoeslavos, 3 chilenos, 2 ingleses, 1 belga y 1 italiano.

Octubre 29. — En el local del frigorífico Sansinena, organizada por la Junta de Carnes, se inaugura una exposición de carnes en la que figuran ciertos bovinos "chilled" y reses de cordero. En la subasta se pagaron los siguientes precios: por el lote gran campeón Aberdeen Angus: una res a \$ 3.— el kilogramo; media a \$ 2.— y una a \$ 1.40.

Dos medias reses del lote gran campeón Hereford: a \$ 1.80 y \$ 1.— el kilogramo.

Por las reses gran campeón Shorthorn, se pagaron de \$ 4.20 a \$ 1.80 por kilogramo.

Las reses de corderos se vendieron a precios que oscilan entre 15 y 21 pesos por cada una.

Noviembre 13. — Según la Dirección de Lanas y Ovinos, las ventas realizadas en el Mercado Central de Frutos y Barracas de Buenos Aires y Avellaneda, fueron en octubre último: 7.658.322 kilogramos por un valor de \$ 8.059.011, con un promedio de 10.53 los diez kilogramos. En octubre de 1939 se vendieron 2.028.562 kilogramos con un promedio de \$ 13.64 los diez kilogramos. El promedio de las cotizaciones durante

el mes de octubre fué superior en un 5,6 por ciento con respecto a setiembre.

Noviembre 28. — Según informaciones suministradas por el Ministerio de Agricultura, el volumen de carne que se embarcará con destino a Gran Bretaña en diciembre próximo es: carne vacuna congelada tipo "chilled", 24.546 toneladas; ovina congelada, 2.727; menudencias congeladas, 2.727. Estos cargamentos y otros menores formarán un total de 34.000 toneladas inglesas.

Diciembre 8. — El Congreso de la Confederación de Sociedades Ganaderas del Litoral, reunido en Concordia, terminó sus deliberaciones. Se aprobaron entre otras, las siguientes resoluciones: opinión contraria a la creación del Mercado de Lanas y Cueros a Término; equiparación de las categorías 1ª. y 4ª. del impuesto a los réditos, dejando establecido como no imponible \$ 4.800 de renta; eximisión a los productores rurales del anticipo a los réditos; apoyar la adquisición de frigoríficos; cuando el gobierno "haya de tomar medidas que afecten a la producción agropecuaria de una zona, para beneficiar a una similar extranjera, se consulte previamente, a los productores afectados"; construcción de caminos para tropas, alambrados y separados de los de vehículos; coordinación y abaratamiento de los fletes para ganado.

Con respecto al plan de reactivación económica, el Congreso se expidió en el sentido de que en él se contemplen especialmente los intereses agropecuarios, así como el reajuste de los presupuestos nacionales, provinciales y municipales. Finalmente se creó un Comité Ejecutivo de las resoluciones del Congreso Ganadero con sede en la capital Federal.

Diciembre 9. — El Congreso Pecuario reunido en Concordia expresó su voto en el sentido de que el plan de reactivación económica del doctor Pinedo contemple especialmente los intereses agropecuarios, así como el reajuste de los presupuestos nacionales, provinciales y municipales.

Diciembre 25. — La Dirección General de Estadística de la Nación, informa acerca de la industria frigorífica en el año 1939. Funcionaron 17 frigoríficos y 2 grandes fábricas de carnes conservadas, extractos, etc., de los cuales 8 en la provincia de Buenos Aires, 4 en Santa Cruz, 4 en Entre Ríos y 1 en la Capital Federal, Santa Fe y Tierra del Fuego. El valor de las materias primas elaboradas alcanzó a 433.053.000 pesos, y el de los productos y sub-productos obtenidos a 525.526.000 pesos.

Diciembre 25. — La Dirección de Lanas y Ovinos estableció la existencia de lanas al 30 de noviembre pasado, en las siguientes cifras: lana sucia, 47.533. toneladas; 4.244 de lana lavada y 2.495 de lana limpia, tipo frigorífico.

Diciembre 27. — El gobierno nacional ha concertado un acuerdo con el de Chile, por el cual nuestro país le enviará el año próximo 4.000 toneladas de productos vacunos congelados.

Extranjeras

Octubre 5. — En los ESTADOS UNIDOS, el senador Mc. Nary, en un discurso, censuró la política de Roosevelt con respecto al problema de las carnes argentinas. Expresó que no obstante los derechos que se pagan actualmente, la carne envasada argentina se vende a menor pre-

cio aún en la propia región ganadera de aquel país, a más de su calidad superior. Hizo notar cómo la Junta de Comercio Argentina, el 19 de setiembre “suspendió todas las importaciones de artículos norteamericanos sin previo aviso”.

Octubre 18. — Como resultado de la visita del Ministro de Agricultura a CHILE, se llegó a un acuerdo para una más estrecha colaboración económica argentino-chilena. Se dieron las bases siguientes para un acuerdo: 1.º) “La coordinación de la producción con el objeto de complementar la economía de ambos países”; 2.º) “Facilidades aduaneras con la completa eliminación de los obstáculos que actualmente dificultan el intercambio”; 3.º) “La importación, por parte de Chile, de 2.000 toneladas de carne “Chilled” anualmente, en lugar de 8.000 cabezas de ganado de la Argentina”.

Octubre 21. — Según lo expresa el Departamento de Agricultura de los ESTADOS UNIDOS, continúa siendo activa la demanda de lanas argentinas por parte de los compradores de ese país. Se estima que los Estados Unidos han comprado 125.000.000 de libras de peso que representan el 47 por ciento de las exportaciones argentinas, durante los 11 meses terminados al 31 de agosto último.

Noviembre 1.º. — FRANCIA crea la Oficina Nacional de Carnes, que fiscalizará la producción y venta del producto. Se llevará un registro profesional para carniceros, criadores e intermediarios; se prohibirá la intervención en el comercio a personas que no sean del oficio. La Oficina controlará también los precios y mercados, y estará integrada por 16 especialistas y una comisión de asesoramiento compuesta por 30 miembros.

Noviembre 8. — El Frigorífico Nacional del URUGUAY, en una estadística da a conocer la exportación de carne uruguaya a INGLATERRA en 1939, que fué de: 23.303 toneladas de “chilled”; 9.840 de ovino; y 10.382 de “corned beef”. Para 1940 se calcula en 36.499 toneladas de “chilled”; 8.975 de ovino; y 15.500 de “corned beef”.

Noviembre 11. — En un discurso pronunciado por el jefe del Departamento de Agricultura de los ESTADOS UNIDOS, exhortó a la ratificación del convenio sanitario firmado con la Argentina, para permitir la importación de carne argentina. Manifestó que las importaciones de la República Argentina en nada constituyen un peligro para la ganadería nacional, y agregó: “Debemos ayudar a los sudamericanos a desarrollar sus industrias y a colocar los excedentes de aquellos de sus productos que no compitan con los nuestros”.

Noviembre 30. — El frigorífico nacional del PERU, realizó, a título de ensayo, una pequeña importación de 40 toneladas de carne argentina. El gerente del citado establecimiento elogió “la calidad extraordinaria y el magnífico tipo alimenticio del producto enviado por la Corporación Argentina de Productores de Carne”.

Nacionales

AGROPECUARIAS *Octubre 2.* — El gobierno nacional autorizará al Banco de la Nación para que acuerde facilidades económicas a los productores de las zonas afectadas por la erosión

de las provincias de San Luis, sur de la de Córdoba y gobernación de La Pampa.

Noviembre 8. — El Ministerio de Agricultura ha fijado provisionalmente los precios básicos de lanas sobre los cuales se establecerá el cánón de arrendamiento que regirá durante 1941 en el territorio de La Pampa y en la Patagonia. Se han tomado momentáneamente como base, las siguientes cotizaciones de las ventas realizadas durante el mes de agosto último: Tierra del Fuego, 12 pesos; Santa Cruz, 10 pesos; Chubut, 10 pesos; Río Negro, 9 pesos; Neuquén, 8 pesos; y La Pampa, 7 pesos. Estos precios son por cada 10 hectáreas.

Noviembre 14. — Según disposiciones del Ministerio de Agricultura de la Nación, con intervención de la Comisión Arbitral creada el 25 de julio último para el reajuste de los precios de los arrendamientos agrícolas, se constituirán de inmediato las subcomisiones locales paritarias, a fin de que propendan, como organismos que actuarán en el carácter de amigables componedores, al reajuste de los precios, de modo que éstos guarden relación con el valor actual del uso de la tierra. Estas subcomisiones serán presididas por un funcionario o representante del Ministerio de Agricultura, y estarán integradas por un propietario y un arrendatario de las zonas respectivas.

Noviembre 23. — El Ministerio de Agricultura informa sobre la existencia de arpillera, hilo y bolsas nuevas y usadas en poder de las fábricas al 31 de octubre último. El stock de arpillera alcanzaba a 45.055.776 metros; el "tarpauling" a 3.422.180; y el "sacking" a 5.226.136 metros. El stock de bolsas nuevas era de 52.251.917 unidades; y el de usadas alcanzaba a 16.325.931 unidades.

Noviembre 26. — El P. E. dictó un decreto por el cual se fijan los siguientes precios máximos para la venta de bolsas nuevas de arpillera destinadas a la próxima cosecha:

255 gramos,	1.219 mts.,	9 onzas	48''	c/u.	\$ 0.35	para maíz.
255 "	1.321 "	9 "	52''	" "	0.37	" cebada.
255 "	1.473 "	9 "	58''	" "	0.41	" avena.
283 "	1.194 "	10 "	47''	" "	0.375	" trigo y papas.
283 "	1.270 "	10 "	50''	" "	0.40	" lino.
283 "	1.321 "	10 "	52''	" "	0.41	" harina.

Noviembre 30. — El Ministerio de Agricultura dió a conocer un comunicado con motivo de iniciarse el 1°. de diciembre las compras de trigo y lino, por la Junta Reguladora de Granos, a los precios de \$ 6.75 y \$ 9.25 los 100 kilogramos. Invita a los agricultores del país a reflexionar, dado que ha de ser muy difícil al gobierno continuar comprando las cosechas, en vista de la pérdida de cerca de 400 millones de pesos que han de sufrir las arcas fiscales.

Diciembre 5. — El Banco de la Nación impartió instrucciones para la concesión de los tradicionales créditos con prenda agraria sobre trigo y lino. Esas operaciones se acordarán sobre el 80 por ciento para el lino y el 60 por ciento para el trigo, de los precios básicos, a los que la Junta Reguladora de Granos compra la cosecha actual. El interés fijado es del 5 por ciento anual.

Diciembre 9. — Se clausura en Concordia la Asamblea de Delega-

dos de las Sociedades Rurales. Refiriéndose al plan de reactivación económica del doctor Federico Pinedo, ha publicado el siguiente comunicado: "Qua la política económico-financiera que debe orientar las actividades del país ha de fundarse en una valorización equitativa de la producción agropecuaria, y en un adecuado reajuste de los presupuestos nacionales, provinciales y municipales, en relación a las posibilidades económicas del país. El apartarse de estos principios es perjudicial y de graves consecuencias para la Nación".

Diciembre 14. — Según lo hace saber el Ministerio de Agricultura, se han constituido diversas comisiones que actuarán en carácter de tribunales arbitrales de distrito para el reajuste de los arrendamientos agrícolas y contratos de participación en especie sobre productos agropecuarios.

Diciembre 15. — El P. E., por intermedio del Ministerio de Agricultura, dió a conocer un decreto por el que se dispone la constitución del Consejo Agrario Nacional que se encargará de aplicar la ley de colonización número 12.636.

Diciembre 19. — El P. E. ha creado la Comisión Nacional de Envases Textiles. Entre sus funciones principales está la de comprar y distribuir en la mejor forma posible las bolsas y envases necesarios para el levantamiento de las cosechas.

Extranjeras

Noviembre 15. — El gobierno de ESPAÑA ha dictado una serie de normas a seguir por los agricultores. Dispone que no deben preocuparse por la extensión de los cultivos, sino por la cantidad de las cosechas; además, aconseja el uso de substitutos de los fertilizadores nitrogenados. A los productores de aceite de oliva se les ordena vender solamente el aceite a los mayoristas.

Noviembre 19. — El gobierno de ESPAÑA ha destinado 200 millones de pesetas para la concesión de préstamos a los agricultores. Los créditos serán concedidos solamente a aquellos agricultores cuya falta de recursos les impida obtener el máximo rendimiento de sus tierras, y ninguno de esos préstamos será mayor de 15.000 pesetas. Los créditos serán abonados en un plazo de 1 a 5 años y están gravados con un interés del 3 $\frac{1}{3}$ por ciento.

Noviembre 26. — El gobierno de ESPAÑA ha promulgado la ley de colonización interna que establece una redistribución de la propiedad rural y una mejora de los sistemas de cultivo actualmente en vigor. Serán expropiadas, de acuerdo con la ley, grandes extensiones de terreno, a donde serán llevados colonos de otras regiones pobres. La tarea de colonización estará a cargo del Instituto de Colonización Interior.

Nacionales

PRESUPUESTO *Octubre 21.* — El P. E. de Tucumán envió a las Cámaras el proyecto de presupuesto para 1941, el cual se lo hace ascender a 16.480.000 pesos nacionales.

Noviembre 16. — El P. E. de Corrientes envió a las Cámaras el proyecto de presupuesto para el año próximo, calculándose su monto en la suma de 10.096.000 pesos nacionales.

Noviembre 30. — La Cámara de Diputados de Entre Ríos aprobó el proyecto de presupuesto para el año entrante, el cual asciende a 24.614.943.90 pesos nacionales. El aumento sobre el anterior es de 1.142.657.90 pesos nacionales.

Diciembre 2. — La Cámara de Diputados de Córdoba sancionó el presupuesto para el año próximo, cuyo monto asciende a la suma de 35.807.114.87 pesos nacionales.

Diciembre 20. — La C. de Hacienda del H. C. Deliberante de la ciudad de Buenos Aires fijó en la suma de 125.126.736 pesos nacionales el presupuesto ordinario para el año próximo y en 29.390.034 el extraordinario para igual período, haciendo un total de 154.516.770.95 pesos.

Diciembre 25. — Fué enviado ayer al Congreso el cálculo de gastos para la Nación y para el año próximo, estimándose los mismos en la suma de 1.082 millones de pesos nacionales.

Publicamos a continuación los gastos proyectados agrupados por los principales conceptos:

C O N C E P T O	Ajuste			
	1940 (1)	Proyecto 1941	+ ó —	
	Importe millones de m\$.n.	% sobre el total	Importe millones de m\$.n.	Importe millones de m\$.n.
I.—Sueldos y haberes	615.5	55.4	626.4	+ 10.9
Sueldos	536.3	48.1	543.8	+ 7.5
Jubilac. graciables y pensiones y retiros militares ..	56.7	5.2	58.6	+ 1.9
Sueldos que comprenden la contribución a Universidades y otras reparticiones autárquicas	22.5	2.1	24.0	+ 1.5
II.—Aportes y Contribuciones ..	31.7	2.8	32.1	+ 0.4
Aporte patronal	(2) 27.8	2.5	28.2	+ 0.4
Contribución a cajas de jubile. y de maternidad ..	3.9	0.3	3.9	—
III.—Deuda Pública	254.4	22.9	258.6	+ 4.2
IV.—Subsidios	22.6	2.0	22.6	—
V.—Gastos	192.3	16.9	191.3	— 1.0
Total	1.116.5	100.0	1.131.0	+ 14.5

(1) Ley número 12.667 y créditos adicionales aprobados por la Cámara de Diputados y a consideración del Senado. (2) Incluye 10 millones de pesos a financiar con títulos.

Según mensaje del P. E., los gastos de la administración general se clasificarían de la siguiente manera según su destino:

<i>C O N C E P T O</i>	<i>% sobre el total</i>	<i>Total de sueldos y gastos en millones de m\$.n.</i>	<i>Personal Número de cargos</i>	<i>Sueldos en millones de m\$.n.</i>	<i>Otros gastos en millones de m\$.n.</i>
Deuda pública	22,87	258,6	—	—	258,6
Instrucción pública ...	19,85	224,5	47.019	170,6	53,9
Defensa nacional	17,97	203,2	39.114	120,8	82,4
Administrativo y varios	5,83	65,9	9.941	46,7	19,2
Acción y asist. social ..	5,81	65,8	10.812	24,9	40,9
Comunicaciones	5,53	52,5	25.054	53,7	8,8
Seguridad	5,32	60,2	17.621	48,3	11,9
Jubilaciones, pensiones y retiros	5,18	(1) 58,6	—	—	58,6
Recaudación de rentas .	2,89	32,7	10.186	28,7	4,0
Aportes del Estado ...	2,84	32,2	—	—	32,2
Fomento	1,98	22,4	4.913	15,2	7,2
JusticiaL.....	1,55	17,6	2.918	15,9	1,7
Fiscalización	1,00	11,3	2.164	8,9	2,4
Relaciones exteriores ..	0,70	7,9	317	3,4	4,5
Poder legislativo	0,52	5,9	434	5,5	0,4
Culto	0,16	1,7	508	1,1	0,6
Total	100,00	1.131,0	171.001	543,7	587,3

(1) m\$.n. 52,1 millones corresponden a retiros y pensiones militares y m\$.n. 6,5 millones a jubilaciones y pensiones civiles.

Extranjeras

Octubre 17. — El Ministro del Tesoro informó a la Cámara de los Comunes de GRAN BRETAÑA, que la guerra cuesta diariamente cerca de 9 millones de libras esterlinas.

Diciembre 5. — El presupuesto para la República del PERU para el año próximo, ha sido calculado por la Cámara de Diputados en 274.330.000 soles.

Diciembre 31. — El presidente Vargas aprobó el proyecto de presupuesto para el BRASIL para 1941, calculándose los gastos en la suma de 4.881.197 contos.

Nacionales

IMPUESTOS *Octubre 8.* — De acuerdo con lo establecido por el artículo 9 del decreto reglamentario de la ley 12.143 a los efectos del impuesto que deben pagar los exportadores de cereales

y oleaginosos, la D. G. de Impuesto a los Réditos ha fijado el coeficiente de m\$.n. 6.30 por cada 100 kilogramos, los que regirán como precios de venta para las exportaciones realizadas durante el mes de setiembre.

PRODUCTOS	Dársena				
	Bs. Aires	B. Blanca	Rosario	Sta. Fe	Quequén
Trigo	6.32	6.47	6.31	s/c.	6.23
Maíz	3.64	—	3.41	3.22	—
Lino	9.18	—	8.94	8.55	8.78
Avena	3.65	3.51	—	—	3.21
Cebada	3.23	3.58	—	—	3.12
Centeno	3.58	3.56	s/c.	—	—

Diciembre 26. — Los réditos procedentes de títulos de renta estarán en lo futuro, sujetos a los impuestos comunes a las otras fuentes.

Extranjeras

Octubre 3. — El Senado de ESTADOS UNIDOS aprobó el proyecto de ley que traía sanción de la Cámara de Diputados, por el cual se establecen nuevos impuestos sobre el exceso de utilidades, enviándolo a la Casa Blanca para su promulgación.

Octubre 19. — El nuevo impuesto a las compras, sancionado en GRAN BRETAÑA, hará aumentar considerablemente el precio de los artículos de primera necesidad. Se calcula el producido de este impuesto en 40 millones de libras por año.

Nacionales

DEUDA PUBLICA *Octubre 10.* — Según informes del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires, la deuda pública de dicha provincia alcanza a poco más de 1.005 millones de pesos, de los cuales 925,6 se hallan consolidados, y 79,4 sin consolidar.

Octubre 19. — Según informes extraoficiales, se asegura que la deuda de la provincia de Santiago del Estero ascendió a 40 millones de pesos.

Diciembre 29. — Según la memoria de la Corporación de Tenedores de Títulos y Acciones, la deuda total del país alcanza a la suma de 7.623.267.450 pesos, cuyo detalle damos a continuación:

Total en pesos moneda nacional de curso legal
Consolidada No consolidada (1) Totales

Nación	4.973.348.580	318.133.163	5.291.381.743
--------------	---------------	-------------	---------------

PROVINCIAS

Buenos Aires	1.019.794.441	67.220.341	1.087.014.782
Santa Fe	139.534.869	30.303.909	169.838.778
Córdoba	99.032.025	60.000	99.092.025
Mendoza	18.285.800	1.600.000	19.885.800
Tucumán	38.563.717	6.040.312	44.604.029
Entre Ríos	46.860.636	31.998.212	78.858.848
Sgo. del Estero ..	23.996.331	5.323.924	29.320.255
Corrientes	11.967.528	8.911.883	20.879.411
San Juan	5.042.791	1.705.063	6.747.854
Salta	15.344.715	473.452	15.818.167
San Luis	6.081.910	814.912	6.896.822
Catamarca	1.792.081	388.404	2.180.485
La Rioja	1.794.999	937.079	2.732.078
Jujuy	85.539	452.821	538.360
Totales:	1.428.177.382	156.230.312	1.584.407.694

MUNICIPALIDADES

Capital Federal ..	502.060.601	99.107.655	601.168.256
Municipalidades de la Prov. de Bs. As.	26.333.671	17.631.773	43.965.444
Santa Fe	18.206.332	6.910.868	25.117.200
Rosario	73.137.390	18.966.462	92.103.852
Rafaela	3.547.306	1.068.890	4.616.195
Córdoba	32.473.185	11.724.850	44.198.035
Municipalidades de la Prov. de Córdoba	3.068.750	1.111.444	4.180.194
Mendoza	—	948.273	948.273
Godoy Cruz	—	6.155	6.155
Tucumán	—	14.611.483	14.611.483
Paraná	6.042.100	862.464	6.904.564
Municipalidades de la Prov. de E. Ríos	2.923.750	440.412	3.364.162
Sgo. del Estero ..	1.344.700	878.147	2.222.847
Corrientes	—	1.129.967	1.129.967
San Juan	186.684	—	186.684
Salta	1.196.885	247.326	1.444.211

(1) En los totales de la deuda están comprendidas las diferencias de cambios en virtud de haber sido calculada la deuda en monedas extranjeras a los tipos de cambio oficiales de compra al 30 de junio de 1940.

San Luis	236.640	428.767	665.407
Catamarca	1.333.619	300.225	1.633.844
La Rioja	—	28.845	28.845
Jujuy	169.091	80.501	249.592
Totales:	672.260.703	176.484.507	848.745.210
Total general: ...	7.073.686.665	650.847.982	7.724.534.647

En resumen, las deudas nacionales, provinciales y municipales ascenderían en total el 30 de junio a 7.724.534.647 pesos, suma de la cual habría que deducir la cantidad de \$ 101.267.197, por diversos conceptos, quedando en 7.623.267.450 pesos moneda legal.

Extranjeras

Diciembre 4. — El Ministro de Hacienda de CHILE dispuso por decreto la transitoria suspensión de las amortizaciones o de la compra en mercado abierto de los bonos chilenos de la deuda externa, destinando fondos de ese renglón hasta la suma de 6.000.000 de dólares a la C. de Control de Cambios para financiar la importación de maquinarias y materias primas necesarias para la industria.

Nacionales

EMPRESTITOS *Octubre 14.* — El Concejo Deliberante de la ciudad de Córdoba aprobó una ordenanza por la que autoriza al Departamento Ejecutivo para realizar la conversión, unificación y consolidación de la deuda municipal, mediante la emisión de un empréstito que se denominará “Empréstito de conversión de la deuda, garantizado, 4 por ciento, de 1940” por un valor nominal hasta 40.665.000 pesos moneda nacional.

Octubre 20. — Se ha dado término a los trámites relativos a la contratación del empréstito de 20 millones de dólares entre nuestro país y el Banco de Importaciones y Exportaciones de Estados Unidos de América, cuya gestión comenzó a mediados del año en curso, y en la que intervino el presidente de dicho organismo, señor Le Pierson, en ocasión de su reciente visita a nuestro país. Las divisas provenientes de esta operación de crédito están desde ayer a disposición del Banco Central, y con su intervención se utilizarán para efectuar préstamos de fomento y ampliación de industrias, para lo cual esa institución estudia una reglamentación que será dada a conocer próximamente.

Octubre 31. — El Banco Central de la República Argentina dió a conocer un decreto del P. E. de fecha 13 de setiembre último, por el cual se dispuso el canje de títulos del empréstito Crédito Argentino Externo 4 1/2 por ciento 1934, con numeración francesa y con goce de cotización en las Bolsas de Buenos Aires y París. Frente a las sollicitu-

des de canje de los interesados por las dificultades creadas por la guerra, los nuevos títulos se cotizarán en las Bolsas de Buenos Aires y Rosario.

Noviembre 2. — El gobierno de Tucumán ha sido autorizado para la colocación de una letra de 500.000 pesos con la garantía de la Nación.

Noviembre 20. — Por decreto del P. E. de Córdoba, se ha llamado a concurso de propuestas para la colocación de 2.000.000 de pesos en títulos de la ley 3732, denominados "Obligaciones Hidráulicas de la Provincia de Córdoba".

Diciembre 12. — Según un comunicado del Ministerio de Hacienda de la Nación, se hace saber que el empréstito que Estados Unidos concede a nuestro país alcanza a la suma de 110 millones de dólares.

Diciembre 12. — El Concejo Deliberante de la ciudad de Córdoba resolvió aumentar al 5 por ciento el interés del empréstito de 40 millones de pesos.

Extranjeras

Noviembre 28. — Despachos procedentes de ESTADOS UNIDOS aseguran que todo está listo para facilitar a China un empréstito por 100 millones de dólares, gestionados para adquirir material bélico.

Noviembre 28. — El BRASIL obtuvo otro empréstito en los Estados Unidos por valor de 25 millones de dólares, el que será destinado a la adquisición de divisas.

Diciembre 8. — Según un discurso pronunciado por el presidente Roosevelt, ESTADOS UNIDOS prestará a Grecia ayuda económica eficaz y se espera que dentro de poco se anunciará el carácter de esa ayuda.

Diciembre 11. — El Secretario de Relaciones Exteriores de GRAN BRETAÑA declaró hoy en los Comunes, que se había resuelto un préstamo de 10 millones de libras esterlinas a China.

Diciembre 17. — En fuentes oficiales de Estados Unidos se informa que GRAN BRETAÑA había solicitado a ese país ayuda económica sin expresarse ni los montos solicitados, ni la naturaleza del préstamo.

Diciembre 19. — Se informa oficialmente que ESTADOS UNIDOS ha concedido al gobierno del PERU un crédito por valor de 10 millones de dólares.

Diciembre 23. — El Banco de Importaciones y Exportaciones concedió un crédito de tres millones de dólares a la república de SANTO DOMINGO.

Nacionales

POLITICA *Octubre 3.* — Se inician en RIO DE JANEIRO las conversaciones para un acuerdo comercial argentino-brasileño.

COMERCIAL *Octubre 6.* — Se firman en RIO DE JANEIRO dos documentos del acuerdo argentino-grasileño: las recomendaciones a los dos gobiernos, y una declaración conjunta de los ministros de Hacienda de ambos países.

Dice el primero:

“Cláusula primera. — Acuerdos entre los gobiernos de ambos países para que se inicie dentro del plazo más breve posible la producción de artículos que no se fabrican actualmente en ninguno de los dos, mediante la garantía de que el comercio de esos artículos no podrá ser gravado, durante el plazo de diez años, con derechos aduaneros creados con fines proteccionistas ni afectado por disposiciones de orden interno o externo que disminuyan en un país las importaciones procedentes del otro, con excepción de las medidas tomadas de común acuerdo, según lo establecido en la cláusula segunda.

“Estudio y reglamentación por las delegaciones de ambos países en cuanto a la forma de aplicar semejante disposición: a) a los artículos actualmente producidos en uno solo de los dos países, exceptuados los sometidos a derechos sin carácter proteccionista; b) a los artículos que en uno de los dos países tienen actualmente pequeñísima importancia económica. En lo que se refiere a las industrias que ya tienen importancia económica, se examinará la posibilidad de suprimir o disminuir gradualmente los impuestos, sin perturbar la producción existente y sin perjuicio de la economía nacional.

“Cláusula segunda. — Combinación de procesos uniformes para registrar exactamente el movimiento de su comercio recíproco y de los saldos de ese intercambio. Cuando se verificare un déficit persistente en un período no inferior a seis meses, el país con exceso de exportaciones sobre las importaciones deberá tomar, a pedido del otro, las medidas necesarias para un rápido restablecimiento del equilibrio, utilizando de preferencia las medidas tendientes al aumento de sus importaciones, en vez de la restricción de sus exportaciones.

“Cláusula tercera. — a) Reducción por ambos países del empleo de sucedáneos en los productos alimenticios que un país importa del otro —café, yerba mate, trigo—, en una proporción tal que en el plazo de tres años tales productos sean entregados al consumo de acuerdo con los tipos y especificaciones de los países de origen; b) facilidades amplias para la entrada y venta en el mercado argentino de tejidos y otros productos industriales del Brasil, quedando desde ahora establecido que, en cuanto hubiere restricciones a la importación en la República Argentina, la cuota anual relativa a los tejidos brasileños no podrá ser inferior a 30.000.000 de pesos moneda nacional en calidades que serán determinadas por la comisión ahora reunida; c) la recomendación contenida en la letra a) sólo tendrá efecto después de haberse llegado a una conclusión definitiva sobre los acuerdos referidos en la letra b).

“Cláusula cuarta. — Concesión por la República Argentina al Brasil de créditos hasta 50.000.000 de pesos moneda nacional, a ser utilizados en la compra de productos argentinos excedentes y que no compitan con productos brasileños. Del mismo modo, concesión por el Brasil de créditos hasta un valor equivalente en moneda brasileña, para la adquisición por parte de la República Argentina de productos brasileños en la misma situación. Esos productos quedarán almacenados en uno u otro país, siendo prohibida su reexportación. La forma y utilización de esos créditos recíprocos, así como la ejecución de esta cláusula, serán fijadas por intermedio del Banco del Brasil y el Banco Central de la República Argentina.

“Cláusula quinta. — Acuerdo entre el Banco Central de la República Argentina y el Banco del Brasil sobre la forma de facilitar los pagos entre ambos países, y asegurar la pronta liquidación de los saldos del intercambio, debiendo ambos bancos cambiar informaciones que permitan prevenir o resolver las dificultades que puedan surgir en las relaciones de cambio o crédito entre ambos países.

“Cláusula sexta. — Celebración de acuerdos semejantes con los demás países americanos, considerando que estas medidas tendrán como resultado facilitar el intercambio comercial, mejorar la situación económica y estrechar la solidaridad de las naciones del continente. Las delegaciones de ambos países indicarán a sus gobiernos los mejores medios para la ejecución más rápida y eficaz de las recomendaciones precedentes.

“Cláusula séptima. — Y por consiguiente que los dos gobiernos eviten cualesquiera medidas que puedan contrariar indirectamente los objetivos de las estipulaciones aquí recomendadas”.

La declaración conjunta firmada por los ministros Pinedo y Souza Costa, dice así:

“Al asumir los ministros de Hacienda de la República de los Estados Unidos del Brasil y de la República Argentina el compromiso de someter a la aprobación de sus gobiernos respectivos un conjunto de medidas destinadas a promover entre ambos países un más amplio y libre intercambio de los productos de la industria agrícola, minera y fabril, los dos ministros cumplen el grato deber de hacer público que el acuerdo proyectado, consecuencia lógica de los esfuerzos perseverantes para estrechar los lazos naturales existentes entre los dos países amigos limítrofes, nada contiene que pueda ser interpretado como un propósito de alejarse de las demás naciones, especialmente de las repúblicas hermanas”.

“Constituye la aspiración más cara de los dos ministros, al sentar las bases de un acuerdo amplio y durable de cooperación económica entre las dos repúblicas más extensas y pobladas del sur del continente, que el resto de las naciones de América oriente en el mismo sentido su política económica, contribuyendo de ese modo a fortalecer los lazos de amistad y solidaridad que para el bien común unen a los pueblos de esta parte del mundo, como queda claramente confirmado en el documento que ambos firmaron”.

Octubre 17. — Se firma en Buenos Aires un tratado de comercio argentino-colombiano, por el cual ambas naciones se acuerdan el trato de nación más favorecida, y que contiene cláusulas tendientes a facilitar el intercambio. Este, durante los años 1936-1939, arrojó las siguientes cifras:

EXPORTACION A COLOMBIA

Año 1936	\$	186.106.—	\$	3.586.575.—
” 1937	”	314.123.—	”	3.907.984.—
” 1938	”	523.480.—	”	3.663.442.—
” 1939	”	1.209.030.—	”	2.749.991.—

Octubre 17. — Delegados argentinos y chilenos reunidos en **SANTIAGO DE CHILE** se han puesto de acuerdo sobre algunos puntos relativos a una más estrecha cooperación entre ambos países: 1°. Coordinación de la producción a fin de completar la economía de ambos países; 2°.) facilidades aduaneras; 3°.) Importación por parte de **CHILE** de 2.000 toneladas de carne congelada en lugar de las 8.000 cabezas de ganado establecidas en el protocolo adicional.

Diciembre 20. — Se firma un tratado comercial entre nuestro país y **CUBA**, estableciéndose la cláusula de la nación más favorecida.

Extranjeras

Octubre 19. — Se anuncia la firma de un acuerdo comercial entre **ALEMANIA** y **YUGOESLAVIA**, en el cual se contemplan las dificultades del trueque motivadas por la guerra y la inutilidad, para Yugoslavia, de recibir pagos en divisas extranjeras en razón del bloqueo.

Noviembre 17. — Se ha celebrado un convenio comercial entre **ALEMANIA** y **FRANCIA** en el que figura un tipo de cotización de las monedas respectivas: 1 marco por 20 francos.

Diciembre 2. — Se ha firmado un acuerdo comercial entre **GRAN BRETAÑA** y **ESPAÑA**, tendiente a regular los pagos de ésta, liberando sus fondos bloqueados.

Diciembre 4. — **ALEMANIA** y **RUMANIA** han firmado un nuevo acuerdo comercial en cuya virtud la primera intensificará su ayuda a la industria y a la agricultura rumanas con capitales, técnicos, maquinarias, etc.

Diciembre 4. — **GRAN BRETAÑA** y **TURQUÍA** han acordado un tratado comercial que establece principalmente normas para los pagos de la segunda.

Diciembre 6. — **RUSIA** y **ESLOVAQUIA** firmaron un tratado de comercio en cuya virtud la segunda enviará material eléctrico, cables de cobre y seda artificial, en cambio de fibra de algodón y productos químicos.

Nacionales

COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

Octubre 22. — Datos del comercio exterior argentino en los primeros nueve meses de 1940, según la Dirección General de Estadística:

Valor total del intercambio: \$ 2.382.761.000 contra pesos 2.130.468.000 en igual período de 1939.

Aumento del 11,8 por ciento.

Importaciones: \$ 1.202.811.000 contra \$ 969.243.000 en 1939. Aumento del 24,1 por ciento.

Exportaciones: \$ 1.179.950.000 contra \$ 1.161.225.000. Aumento del 1,6 por ciento.

Hay un saldo negativo de \$ 22.862.000 contra uno positivo de 191.983.000 en el mismo período de 1939.

Se señala un aumento en los precios de los artículos importados,

pues las cantidades han bajado de 7.391.00 ton. en 1939 a 6.300.000, o sea 14,8 por ciento.

Han disminuído particularmente las importaciones de carbón, petróleo y sus derivados, maderas, fierros, piedras, vidrios y cerámicas.

En cuanto a la procedencia de las importaciones ocupan los primeros puestos los siguientes países: Estados Unidos, 30,6 por ciento; Gran Bretaña, 20,7 por ciento; Brasil, 6,1 por ciento.

En cuanto al destino de las exportaciones: Gran Bretaña, 34,3 por ciento; Estados Unidos, 13,9 por ciento; Francia, 7 por ciento; Brasil, 5 por ciento.

Las importaciones de oro sumaron \$ 3.140.318 contra 7.422.976 y las exportaciones \$ 125.216.315 contra 30.886.832 en igual período de 1939.

Las recaudaciones aduaneras y portuarias alcanzaron a 221.701.000 pesos contra 243.591.000 en 1939, o sea una disminución del 9 por ciento.

Noviembre 29. — Por el Ministerio de Agricultura se informa que ha quedado prácticamente concluído un acuerdo de trueque con España para la exportación de 350.000 toneladas de maíz a cambio de productos siderúrgicos.

Diciembre 26. — Cifras del comercio exterior argentino durante los once primeros meses de 1940:

Valor total del intercambio: \$ 2.737.993.000 contra 2.613.866.000 en el mismo período de 1939. Aumento del 4,7 por ciento.

Importaciones: \$ 1.409.871.000 contra 1.195.829.000 en 1939. Aumento en valor del 17,9 por ciento.

Exportaciones: \$ 1.328.123.000 contra 1.418.038.000. Disminución del 6,3 por ciento.

Saldo negativo de \$ 81.748.000 contra uno positivo de 222.209.000 en igual período de 1939. Cantidad de artículos importados: 7.511.000 toneladas, contra 8.907.000 en 1939, o sea una disminución del 15,7 por ciento. Los precios, a su vez, acusan un aumento de 34,2 puntos.

En cuanto a las procedencias de las importaciones, ocupan los primeros puestos los siguientes países: Estados Unidos, con \$ 300.056.000, o sea el 29,7 por ciento; Gran Bretaña, con \$ 202.556.000, o sea el 20 por ciento; Brasil, con \$ 74.693.000, o sea el 7,4 por ciento.

Por el destino de nuestras exportaciones: Gran Bretaña, con pesos 483.334.000, o sea el 36,4 por ciento; Estados Unidos, 211.816.000 pesos, o sea el 16 por ciento; Brasil, con \$ 70.376.000, o sea el 5,3 por ciento.

Las importaciones de oro llegaron a pesos 3.147.059, contra pesos 9.243.616 en 1939. Las exportaciones de oro, \$ 246.924.089, contra 30.886.832.

Las recaudaciones aduaneras y portuarias fueron de \$ 255.165.000 contra 287.730.000, o sea una disminución del 11,3 por ciento.

Extranjeras

Diciembre 19. — Según estadísticas del Departamento de Comercio de ESTADOS UNIDOS, durante el primer año de guerra se ha modificado fundamentalmente el comercio exterior de ese país. El total de

las exportaciones se elevó a 4.000 millones de dólares, o sea el 36,6 por ciento más que el año anterior. Durante julio y agosto de 1940, GRAN BRETAÑA llevó casi las dos terceras partes de la exportación.

Las importaciones aumentaron en 23 por ciento, con un total de 2.600 millones de dólares. La importación de oro alcanzó un promedio de 340 millones mensuales.

Las exportaciones a la América Latina también acusan sensible aumento, superando en un 42 por ciento a los del período equivalente de 1938-1939.

Nacionales

MONEDAS, CAMBIOS, BANCOS, *Noviembre 7.* — Los datos comparativos de la Cámara Compensadora al 31 de octubre ppdo., son los siguientes:

10 MESES	DOCUMENTOS	VALOR EN \$ M N.
1936	12.457.726	28.143.530.000
1937	14.984.091	34.625.284.700
1938	14.622.610	31.582.669.200
1939	16.063.730	33.563.910.600
1940	16.943.974	34.467.043.500
EN OCTUBRE DE:		
1936	1.306.462	2.856.263.100
1937	1.516.633	3.215.670.800
1938	1.534.509	3.133.580.900
1939	1.743.006	3.575.677.600
1940	1.761.770	3.346.579.000

Noviembre 14. — El gobierno de la REPUBLICA ARGENTINA ha resuelto acordar permisos previos de importación por la suma de 2.500.000 dólares para importar automóviles de Estados Unidos por valor de 2.000.000 de dólares y respuestos de automotores por un importe de 500.000 dólares.

Diciembre 3. — El estado de las cuentas de los Bancos al 31 de octubre ppdo., era el siguiente:

D E B E

Efectivo	\$	735.368.800
Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	„	454.619.700
Préstamos	„	3.180.749.800
Títulos, acciones y obligaciones	„	333.389.300
Inmuebles	„	198.251.700
Diversos	„	538.308.100

H A B E R

Depósitos	\$ 4.150.973.000
Otras obligaciones	„ 134.253.900
Diversos	„ 565.252.600
Capital realizado o asignado	„ 458.353.000
Reservas	„ 131.584.900

Extranjeras

Octubre 11. — Las importaciones de oro de los ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA en setiembre ppdo. fueron de 334.100.000 dólares provenientes de: Canadá, 217.000.000; Argentina, 17.815.000; Portugal, 15.325.000; Japón, 13.000.000; y de Rusia, 11.000.000. El oro en poder de los Bancos de la Reserva Federal por cuenta extranjera ascendía en los últimos días del mes ppdo. a 1.657.000.000 de dólares.

Octubre 21. — El gobierno de ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ha resuelto liberar la cantidad necesaria de divisas para financiar los gastos de todos los consulados, legaciones y embajadas francesas en las Américas.

Noviembre 19. — El Minitro de Hacienda de ITALIA decretó el retiro de la circulación de todas las monedas de níquel de media lira antes del 31 de diciembre. El retiro continuará en enero pero se pagará por el valor del metal; después de esa fecha carecerán de valor.

Nacionales

JUBILACIONES Y PENSIONES *Octubre 9.* — El Ministro del Interior anunció el propósito de designar una comisión de técnicos para que estudie la agrupación de todas las cajas de jubilaciones del país bajo un sólo régimen legal.

Octubre 15. — La Caja Ferroviaria solicitó la modificación de su ley orgánica número 10.650, proponiendo el aumento patronal al 12 por ciento, lo cual no aceptan las empresas. Igualmente ha solicitado al gobierno de la nación se haga cargo del déficit registrado en 1938-39, el cual asciende a 12.557.576 pesos. Por su parte, los representantes de las empresas han elevado un memorial al P. E. oponiéndose al aumento al 12 por ciento y a que se extiendan a otros empleados ferroviarios los beneficios de la jubilación. Dicen que el aumento proyectado provocaría la ruina económica de las empresas.

Octubre 17. — Se ha presentado al Congreso Nacional un proyecto de ley por el cual se crea la Caja Nacional de Previsión para obreros de la industria, con jurisdicción en toda la República. Quedan comprendidos los trabajadores de las siguientes industrias: substancias alimenticias, bebidas y tabacos, textiles y sus manufacturas, cartón y sus artefactos, imprenta, publicaciones y análogos; substancias y productos químicos y farmacéuticos; aceites y pinturas; petróleo, carbón y sus

derivados; cueros y sus manufacturas, piedras, tierras, vidrios, cerámicas; producción, construcción y reparación de artefactos y aparatos; yacimientos, canteras y minas; industrias varias y demás no mencionadas especialmente. Los beneficios mínimos a acordarse serían: retiro ordinario, retiro voluntario, por invalidez y pensión por fallecimiento del afiliado a sus derechohabientes.

Noviembre 1º. — Acusa un déficit de 415.991.502.16 pesos nacionales la Caja de Jubilaciones de Empleados Ferroviarios.

Nacionales

POBLACION, *Octubre 22.* — El Congreso de la Población se inaugurará el 26 de octubre.

CENSOS Y *Octubre 30.* — Se clausuró el Congreso de la
DEMOGRAFIA Población reunido en Buenos Aires. Se han aprobado trabajos y ponencias relativos a la institución del “Día de la población”; “Causas del crecimiento vegetativo, decaimiento racial y morbimortalidad”; “Préstamos de nupcialidad”; “Salario familiar”; “Preferencia en los empleos públicos a padres de familia”; “Excepción de impuesto a las familias numerosas”; “Concesión de premios a las madres multíparas”; “Creación de centros de higiene, maternales e infantiles”; “Enfermedades profesionales de la mujer”; “Explotación económica de las estancias argentinas”; “Problemas raciales”; “Emigración e inmigración”; “Educación sexual”; “Servicio de Asistencia social”; “Urbanismo”; “Cultura”, etc., etc.

Extranjeras

Octubre 4. — De acuerdo al último censo la población de ESTADOS UNIDOS, sería en la actualidad de 131.409.881 habitantes. Esta cifra la da el decimosexto censo general, tarea que se cumple cada diez años por disposición constitucional. El primer censo se efectuó el año 1790, y dió para los estados de la Unión una población de 3.929.214 habitantes; en 1800 la población llegó a 5.308.483, cantidad que expresó un incremento del 35,1 por ciento. Estos datos se refieren exclusivamente a los habitantes de sus 48 Estados y Distrito Federal, pues la población de sus otros territorios como HAWAI, ALASKA, FILIPINAS, GUAM, SAMOA, ISLAS VIRGENES y zona del CANAL DE PANAMA, no se incluyen.

Noviembre 2. — El Departamento de Estadísticas de ALEMANIA, anunció que la población actual de la nación era de 97.000.000 de habitantes, de los cuales 4.321.521 residen en Berlín.

Noviembre 24. — El censo de la población de MOSCU, realizado el sábado y domingo últimos, arroja un total de 4.400.000 habitantes.

Nacionales

COLONIZACION, *Octubre 22.* — Se calcula en 3.108.330 hectáreas el área de tierras sin aplicación en la provincia de Corrientes.

INMIGRACION

Y EMIGRACION

Octubre 29. — El Instituto Autárquico de Colonización dió a conocer la memoria referente a sus actividades en 1938-1939.

Noviembre 16. — La Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura de la Nación, prepara un plan de ordenamiento de la tierra fiscal en todos sus aspectos.

Noviembre 19. — Dependiente del Ministerio de Obras Públicas de La Plata, ha sido creado un Registro General de Tierras a expropiar.

Noviembre 23. — En la memoria de la Dirección de Inmigración se consignan las siguientes cifras para el año 1939:

Entrada de pasajeros por diversas vías: 26.377; salidas: 212.800.

Noviembre 29. — Según informa la Dirección Nacional de Inmigración, el movimiento de pasajeros durante el mes de octubre último, por las diversas vías, se ha desarrollado como sigue:

VÍAS	ENTRADAS	SALIDAS
Ultramar	1.288	842
Fluvial	7.547	7.907
Terrestre Bolivia	221	312
Terrestre Paraguay	125	118
Terrestre Chile	859	681
Aérea	1.859	1.438

Diciembre 19. — Se formará el Consejo Agrario creado por la ley de Colonización N°. 12.636.

Nacionales

**VIVIENDA,
LEGISLACION
Y ASISTENCIA
SOCIAL**

Octubre 18. — El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, proyecta una ley por la cual se crea la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social. Se expresa en los fundamentos que la atención de la salud pública ha sido atendida hasta el presente en forma desarmonica

por los gobiernos nacional, provinciales y municipales conjuntamente con sociedades privadas o de beneficencia, debiendo el Congreso todos los años distribuir con propósitos humanitarios fondos cuantiosos que deberán ser gobernados por un organismo central. El organismo que se proyecta sería autónomo y tendrá carácter de un agente natural del P. E. para la custodia de la salud pública y asistencia social en toda la República y constituirá la suprema autoridad sanitaria de la Nación. Se enumeran igualmente a continuación las funciones concretas que se atribuirán al organismo a crearse dejándose librado al mismo la posibi-

lidad de convenios con los gobiernos provinciales, cuando a causas de amenazas a la salud pública ser urgente su intervención.

Octubre 19. — Clausuró sus sesiones en Buenos Aires el Congreso de Puericultura, dejando como aspiración una urgente consigna: la de ayudar al niño. En este sentido abogó por una más estricta vigilancia de las personas que se disponen a tener hijos por cuanto la fiscalización que rige actualmente no es suficiente, sobre todo en lo referente a la comprobación de graves casos infecciosos o de alcoholistas; se afirmó igualmente que no se sabe alimentar a la niñez o no se puede por fatales determinantes económicas creándose el problema de la niñez desnutrida que desemboca en el raquitismo, en la anemia, en la falta de crecimiento y desarrollo y en diversas otras consecuencias de parecida gravedad.

Octubre 22. — La Cámara de Senadores de Tucumán aprobó la ley de lucha contra el alcoholismo, la cual contiene una serie de medidas restrictivas tendientes a ese fin.

Nacionales

SEGUROS *Octubre 26.* — El gobierno de la provincia de Santa Fe ha autorizado a los concesionarios de empresas de transporte de pasajeros a contratar un seguro flotante para cubrir los riesgos hasta \$ 20.000 por persona, cubriéndose el costo del seguro con un adicional del 10 por ciento sobre el precio del pasaje.

Nacionales

TURISMO *Noviembre 16.* — Según estadísticas oficiales lo invertido este año en nuevas construcciones en Mar del Plata se eleva a \$ 14.793.212; acusando un aumento de casi 1.000.000 de pesos con respecto al año anterior.

Noviembre 28. — El gobierno de la provincia de Mendoza ha dado término a la construcción de edificios destinados a hoteles y hosterías en las zonas de la cordillera y precordillera, de acuerdo a la ley de turismo de la provincia .

Extranjeras

Noviembre 9. — Según una revista norteamericana, se pedirá a la Secretaría del Tesoro de ESTADOS UNIDOS la creación del "dólar para el viajero", a semejanza del "Tourist Mark" existente en Alemania.

Noviembre 16. — El Consejo Nacional de Turismo de SANTIAGO DE CHILE acordó coordinar su labor con los organismos similares de la Argentina.

Nacionales

TRANSPORTE Y VIALIDAD *Octubre 5.* — Las obras realizadas al 31 de agosto ppdo. por la Dirección Nacional de Vialidad en la red nacional que tiene una longitud de 52.898 kilómetros, es la siguiente: 3.224 kilómetros de pavimentos de tipo superior; 14.001 de tipo intermedio y 9.703 kilómetros de obras básicas.

Octubre 12. — El Presidente de la Junta de Representantes y Gerentes de las empresas ferroviarias ha presentado una nota al P. E. nacional solicitando autorización para aumentar las tarifas en un 5 % fundado en la mala situación de las empresas por la disminución del tráfico.

Octubre 13. — El P. E. de Entre Ríos aprobó el plan de construcciones viales entre 1940-1949 que insumirá la suma de 14.450.000 pesos que serán financiados con la Ayuda Federal.

Octubre 17. — La Comisión designada por el P. E. nacional para estudiar la creación de una flota mercante ha elevado su informe favorable a dicho anhelo y un proyecto de ley que reglamenta en todos sus aspectos dicho propósito. Estima dicha comisión que las sumas invertidas en el transporte de nuestras mercaderías puede servir de base para garantizar la prosperidad de la organización nacional del ramo y que las posibilidades de construcciones navales en el país son satisfactorias.

Octubre 19. — El F. C. C. A. ha pedido una moratoria de dos años y medio por los "debentures" del 4 por ciento y del 5 1/2 por ciento en virtud de la fuerte disminución del tráfico.

Noviembre 19. — La Dirección de Agricultura de la provincia de Buenos Aires ha proyectado la construcción de un parque recreo de 96 hectáreas de superficie y con un frente de 2.500 metros al mar entre Miramar y Mar del Plata. Dicho parque constará de grandes avenidas arboladas, lugares para estacionamientos de casas, viviendas volantes o automóviles y carpas, fogones, mesas fijas, surtidores de agua potable. Tendrá igualmente un gran restaurante, locales para venta de comestibles, campos de deportes con sus servicios respectivos, anfiteatro y pista de baile. La capacidad del parque será de 30.000 personas.

Noviembre 21. — La Dirección Nacional de Vialidad ha sometido a la aprobación del P. E. un plan vial de 14 años que costaría la suma de \$ 900.000.000. Se da preferencia a los caminos que vincula nuestro país con las naciones limítrofes, destinándose \$ 45.000.000 para el que nos unirá con BOLIVIA, \$ 41.000.000 para el de CHILE y pesos 27.000.000 para el del PARAGUAY. Igualmente se proyecta el camino Buenos Aires - Ushuaia con la inversión de \$ 52.000.000; el de Socompa-Río Gallegos, con \$ 38.000.000; la ruta 5 a Santa Rosa de Toay, con \$ 25.000.000; el de Mar del Plata a Pehuajó con 18.000.000; el de Rosario a Santiago del Estero, con \$ 19.000.000 y el de Buenos Aires a Puerto Aguirre con \$ 29.000.000.

Noviembre 21. — Se clausuró el Congreso Nacional de Vialidad adoptándose diversas recomendaciones sobre patente única, uniformidad en el tráfico, sobre jornales mínimos, sobre turismo, sobre censo de equipos constructores, etc.

Noviembre 21. — En el plan vial de 14 años de la Dirección Na-

cional de Vialidad se incluyen los siguientes aportes para las provincias y gobernaciones:

Capital Federal y Prov. de Buenos Aires ...	\$ 354.521.284
Santa Fe	„ 84.272.521
Entre Ríos	„ 38.462.800
Córdoba	„ 76.771.222
La Rioja	„ 12.644.640
Santiago del Estero	„ 24.807.943
Menöozs	„ 36.739.486
San Juan	„ 17.733.992
San Luis	„ 14.990.741
Corrientes	„ 23.060.588
Tucumán	„ 21.980.450
Catamarca	„ 13.024.507
Salta	„ 19.338.834
Jujuy	„ 10.114.471
Misiones	„ 8.796.090
Cháco	„ 14.746.761
Formosa	„ 8.922.327
Los Andes	„ 7.962.700
La Pampa	„ 21.800.695
Río Negro	„ 21.740.626
Neuquén	„ 11.517.235
Chubut	„ 23.623.283
Santa Cruz	„ 23.138.745
Tierra del Fuego	„ 4.079.059

Diciembre 6. — Se ha iniciado en la fecha en la ciudad de Buenos Aires la Octava Conferencia Nacional de Aeronáutica, habiéndose presentado proyectos sobre ley orgánica de la aviación civil, sobre construcción del aeropuerto, sobre medicina, etc.

Diciembre 18. — Se ha dado a la publicidad el anteproyecto de ley de nacionalización de los ferrocarriles particulares, en cuya virtud todas las empresas se coordinarían en una empresa única, con participación del gobierno, que se acrecentará en forma que, según un plan de amortización de las acciones en poder de las empresas, la nacionalización total se cumplirá en un plazo de 60 años, sin perjuicio de que con un rescate anticipado, a opción del gobierno, se reduzca dicho plazo. Las empresas que entren a formar parte del nuevo consorcio, estarán liberadas de todo impuesto de cualquier clase y el Estado, a su vez, no gozará de rebaja alguna en las tarifas.

Nacionales

OBRAS PUBLICAS Y MUNICIPALES *Setiembre 28.* — El Poder Ejecutivo de la Nación aprobó un reajuste al plan de obras públicas del corriente año, fijando su monto en la suma de \$ 172.412.158.27, cuyo total implica un aumento de pesos 8.025.647.92 sobre el aprobado anteriormente.

Octubre 8. — El P. E. envió al Congreso un proyecto de ley solicitando un crédito de \$ 3.450.000 destinado a mejorar y ampliar los servicios de telecomunicaciones.

Octubre 10. — El Directorio de Obras Sanitarias de la Nación aprobó un proyecto para entubar 1.287 metros del Arroyo Aldáñez, cuyo costo será de \$ 2.200.000.

Octubre 18. — La Dirección General de Correos y Telégrafos ha dispuesto la habilitación pública de un nuevo servicio radiotelefónico destinado a embarcaciones de pequeño tonelaje, que estará a cargo de las estaciones costeras en conexión con las líneas de la Unión Telefónica.

Octubre 22. — Se han adjudicado las obras de construcción de un acueducto entre San Francisco y Villa María, en la provincia de Córdoba, cuyo costo es de \$ 3.919.273.45.

Noviembre 1°. — Según la Memoria de la Dirección de Correos y Telégrafos, el número de correspondencia transportada fué de 1.013.780.000 piezas en 1938, y 1.049.588.000 en 1939; 23.697.000 de despachos telegráficos en 1938 y 23.880.000 en 1939; 4.254.000 de giros por \$ 165.214.000 en 1938, y 4.421.000 por \$ 176.881.000 en 1939; y la venta postal fué de \$ 50.183.139.92 en 1938, y pesos 54.846.827.13 en 1939.

Noviembre 16. — La empresa concesionaria del suministro de gas en la Capital Federal ha sido autorizada a seguir prestando servicios hasta el 15 de julio de 1941, debiendo en esa fecha levantar todas sus instalaciones, salvo que quisiera venderlas a la Municipalidad.

Noviembre 20. — El P. E. ha remitido al Congreso de la Nación un proyecto de ley de ampliación de obras públicas que insumiría pesos 310.786.907 sobre el total autorizado por las leyes 12.576 y 12.595.

Nacionales

MEMORIAS Y ANUARIOS *Octubre 4.* — La Comisión Nacional de Granos y Elevadores ha dado a conocer su memoria correspondiente al último ejercicio. Se refiere ella a las medidas adoptadas para la "standardización" de los granos, proyecto de bases estatutarias para la tipificación y comercialización del maní; proyecto de "standard" del maní; se refiere, además, a una serie de estudios, inspecciones, controles e investigaciones y otras actividades desarrolladas por la Comisión.

Octubre 26. — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha elevado al Congreso la memoria de la labor desarrollada desde el 1° de mayo de 1939 hasta el 30 de abril de 1940.

Octubre 29. — La Sociedad Rural Argentina publica su última memoria.

Octubre 30. — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, publica su memoria correspondiente al ejercicio de 1939. El déficit actuarial alcanza a 415.991.502.16 pesos.

Octubre 31. — El Instituto de Colonización de la provincia de Buenos Aires dió a conocer la memoria del ejercicio 1938-39. El total de campos adquiridos suma una superficie de 63.387 hectáreas, por un valor total de 14.036.833 pesos, a un promedio de \$ 241.52 por Ha.

Octubre 31. — La Dirección General de Correos y Telégrafos publica la memoria del año 1939. Las unidades de correspondencia enviada alcanzan a 1.049.588.000.

Noviembre 16. — La Dirección de Impuestos Internos ha enviado su memoria correspondiente al ejercicio de 1939.

ECONOMIA, *Noviembre 1º.* — Los quebrantos registrados en el mes de octubre arrojan un activo de \$ 7.155.445.30 y un pasivo de \$ 6.381.012.39. En igual lapso de 1939, fueron 6.879.204.77 pesos de activo y 6.757.644.13 pesos de pasivo. En los diez meses transcurridos del año actual, los totales del activo suman 61.938.323.17 pesos, y los del pasivo 59.803.687.79 pesos, contra 69.210.988.28 del activo en igual período de 1939 y 62.850.312.23 del pasivo.

POLITICA
ECONOMICA,
VARIOS
Noviembre 6. — Se da a la publicidad el llamado plan de "reactivación económica" preparado por el Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Federico Pinedo, y que será sometido al H. Congreso. Damos a continuación una síntesis del informe que fundamenta dicho plan:

Comienza destacando la necesidad de que el país conozca la creciente gravedad de la situación económica determinada por la guerra europea y su secuela: la existencia de saldos invendibles y la disminución de las exportaciones que no llegarán al mínimo de 1.126 millones de pesos del año siguiente a la depresión mundial. "La opinión responsable no puede preconizar frente a semejantes acontecimientos, la actitud de dejar que ellos sigan su curso natural. El país, por el contrario, requiere un programa de acción, y hay que darle un programa simple, de buen sentido, sin trascendencia doctrinaria". No se trata de exajerar la intervención del Estado, ni sustituir las fuerzas productivas privadas por la acción de aquél, sino de crear condiciones favorables, movilizar los cuantiosos recursos monetarios del país, ponerlos a disposición de los emprendedores para dar colocación a la cosecha, promover el desarrollo industrial y la edificación.

Sin desconocer la necesidad de ajustar el presupuesto y eliminar el déficit, el problema fiscal queda pendiente para su oportunidad. Por hoy, se trata de un plan esencialmente económico, de activar la economía por los gastos productivos de la colectividad, y no del Estado. Aparte de que en el momento no es aconsejable un aumento de los im-

puestos —bien que muchos requieran una revisión— ni disminuir el poder de compra de la población suprimiendo empleos o rebajando sueldos.

El problema más apremiante es el agrario: o se dejan los saldos invendibles de trigo, lino y forrajes, arruinando la campaña y los demás sectores a ella vinculados, o el Estado se hace cargo de esos saldos hasta que las circunstancias aconsejen soluciones. Esta adquisición sólo puede hacerse cubriendo los costos de producción y no acordando beneficios excesivos. Para ello, se movilizarán recursos presentes a cuenta de lo que en el futuro se obtenga de los beneficios de cambio.

Pero esto no basta; hay que agregar otros estímulos. Entre ellos, ninguno más adecuado que el desarrollo de la edificación, por el gran empleo de mano de obra y la gran demanda de variados artículos que ella supone. Para evitar la demanda de artículos extranjeros, se apelará, por una parte, a la comprensión de los arquitectos y empresas constructoras, y a fomentar la construcción barata que casi no necesita de aquellos. En esta forma, además, se contribuirá a la lucha contra "el inquietante mal social de la vivienda". Se destaca, por otra parte, que el Estado no será el constructor, y que una comisión especial establecerá el plan y fiscalizará su cumplimiento.

Es necesario, además, estimular la industria manufacturera nacional aprovechando este momento propicio, como lo fueron el de la guerra de 1914 y el de la crisis mundial, en que es necesario producir lo que no se puede ya traer del extranjero. Se requiere, en este propósito, planear la financiación de las industrias. No es posible pensar en los resortes ordinarios del crédito bancario por las modalidades de muchas organizaciones bancarias —aparte de lo que aconseja una buena técnica— ni en el mercado de capitales que nunca ha sido propicio, en nuestro país, para las inversiones industriales, ni pensar en el capital extranjero que casi nunca está al alcance de las empresas genuinamente nacionales. Con el concurso del Banco Central, el sistema bancario y el mercado financiero, podría organizarse un sistema de créditos de plazo intermedio hasta de 15 años como máximo.

Es necesario, en fin, extender la libertad de comercio con los países vecinos, salvando las dificultades que hasta hoy han impedido el establecimiento de una gran zona de intercambio donde circulen libremente, como en un solo Estado, los artículos que en ninguno se producen, o que uno produce y el otro no, o que sólo lo hace en escasa cantidad.

Nuestra industria, por otra parte, debe estar asegurada contra la competencia de post-guerra. A ese fin deberán tomarse medidas pertinentes, toda vez que el control de cambios —que también puede utilizarse— no debe ser reputado como institución permanente.

Las tarifas aduaneras deben ser revisadas. Sin pensar por ahora —dadas las anormales circunstancias— en algo definitivo, hay que desgravar las industrias que se utilicen en la fabricación industrial, dándose, al efecto, las pertinentes autorizaciones al P. Ejecutivo.

Los recursos necesarios para la realización de este plan no pueden salir del mercado ordinario de valores, y sólo pueden obtenerse del propio mecanismo bancario, devolviendo a la población los medios de pagos cancelados por las salidas de oro y la disminución de las exportaciones, de modo que la demanda estimule la actividad industrial, e impidiendo, al mismo tiempo, que aquel aumento se traduzca en un crecimiento in-

conveniente de las importaciones. Esto sólo puede cumplirse en un "régimen de circuito monetario severamente controlado en sus conexiones exteriores".

No es aconsejable llevar a los bancos a una expansión del crédito, principalmente por razones de orden psicológico, pues la confianza pública se debilitará si aquéllos efectuaran préstamos a largo plazo con un pasivo formado por depósitos a corto plazo. Se debe, en cambio, movilizar los recursos bancarios, para lo cual habría dos procedimientos.

Podrían emitirse bonos de ahorro —pudiendo actuar los propios bancos de agentes— con un interés superior al 2 % que hoy pagan éstos, y usando, si fuera necesario frente a otros tipos de interés, el recurso de bajar la tasa del redescuento del Banco Central. El incentivo del interés y la facilidad de convertir los bonos como si fueran simples depósitos de ahorro, atraería a los actuales depositantes transformando simplemente sus cuentas bancarias en bonos. Este sistema, no es, sin embargo, aconsejable, pues crearía una inconveniente competencia del sistema bancario. Como no lo sería el de cargar al Banco de la Nación la pesada tarea de financiación. Es indispensable que todos los bancos —en buena situación actualmente— colaboren solidariamente.

El procedimiento viable consistiría en que el Banco Central ponga a los bancos tomar a su cargo parte de la responsabilidad de sus depósitos más estables a cambio del efectivo correspondiente, pagándoles el interés que ellos pagan a sus depositantes, y suministrándoles fondos cuando lo hicieran necesarios las extracciones del público, y una comisión que les evite quebrantos pero que no constituya tampoco en fuente de ganancias inmoderadas. En esta forma, y cuidando de incidir lo menos posible en el efectivo de los bancos, los fondos obtenidos —salvo una parte menor que quedará en manos del público— tenderán a volver a ellos, lo mismo que aquellos fondos egresados últimamente por la transferencia de oro y divisas, siempre que se controle el circuito monetario y se arbitre un procedimiento de neutralización de esas transferencias.

Para proveer a los bancos del efectivo necesario para atravesar el período que media entre la entrega y el retorno de los fondos, podría recurrirse al redescuento. Pero como éste no es aconsejable por sus posibles repercusiones, podría el Banco Central entregarles fondos provenientes de depósitos de otros bancos (en el Banco Central), o de la colocación de certificados de Bonos Consolidados o de otros papeles en los bancos o en el público, o comprarles a los mismos bancos interesados valores nacionales. Otra alternativa sería que los bancos de mayor efectivo anticipen los fondos iniciales.

El reflujo de los fondos a los bancos, reintegrará a éstos el efectivo transferido al Banco Central, aunque no en la proporción de sus respectivas transferencias originales. Podría, entonces, establecerse, que aquellos depósitos posteriores a éstas vayan al Banco Central que, a su vez, las iría cancelando hasta integrar para cada banco el importe de sus respectivas transferencias. Una vez cubiertas éstas, no habría urgencia en reintegrar a los bancos sus depósitos, pues conviene evitar una expansión de crédito. Podría recurrirse, en todo caso, a la colocación de certificados de Bonos Consolidados, o a elevar el porcentaje mínimo de efectivo exigido a los bancos.

La complejidad de todas estas operaciones requerirá el otorgamiento al Banco Central de las facultades necesarias.

En el plan hay una parte de emergencia —fondos iniciales, compra de excedentes y plan de construcciones para reactivar la economía— que justifica la movilización de los recursos bancarios, y la solución del problema permanente de financiación de la industria y de las construcciones que no necesita de esos medios extraordinarios, ni de un ritmo acelerado, bastando los recursos ordinarios que pueden obtenerse del mercado financiero monetario. En tal sentido el Banco Central no se saldrá de sus atribuciones ordinarias ni operará directamente con el público, pues no puede ser un competidor de los bancos y demás entidades existentes que persiguen finalidades lucrativas que no pueden ser las de un instituto regulador de la moneda.

El régimen permanente de financiación industrial tendrá que hacerse con papeles que emita el organismo de financiación del Banco Central —dada la falta de hábito en nuestro público para las inversiones industriales— que competirán con los valores nacionales que gozan de tanta preferencia; pero el interés fiscal debe por ahora posponerse.

Las funciones de financiación deben estar a cargo de un organismo vinculado al Banco Central por la necesidad de contemplar —frente al ritmo cíclico— las conveniencias desde el doble punto de vista financiero y monetario, pues un organismo independiente, además de sustituirse a entidades ya existentes y capacitadas, actuaría con prescindencia de las consideraciones de orden cíclico. El Instituto regulador, en cambio, absorberá fondos en los momentos de expansión y los mantendrá fuera de circulación hasta que, llegado el período de depresión, moderará su amplitud reintegrando los fondos absorbidos al mercado.

Después de recordar la composición del directorio del Banco Central y las atribuciones ejecutivas de su presidente, establece el informe que las operaciones de financiación serán decididas por éste, dentro de la reglamentación que dicte aquél y aprobada por el P. E., asesorado por una comisión consultiva formada por dos de los miembros de la comisión consultiva ordinaria y dos miembros del directorio: el que representa al P. E. para que traduzca la política económica del gobierno, y el elegido en consulta con la Unión Industrial Argentina que aportará su experiencia en materia de industrias y construcciones.

El monto de las operaciones debe ser limitado y ello se obtendrá por dos medios: El P. E. fijará periódicamente las cantidades globales a que puede ascender y, por otra parte, las reservas del organismo deberán representar por lo menos el 7 % de aquel monto. Como el Banco Central deberá transferir 25 millones de pesos de sus reservas facultativas al nuevo organismo, las operaciones de financiación iniciales no podrán ser de más de 350 millones, y no se elevarán sin aumentar las reservas por ingresos de beneficios o por nuevas asignaciones que le haga el Banco Central de sus beneficios generales. Las reservas permitirán, además, realizar inversiones en un programa conjunto de construcciones, o compartir con los bancos o entidades industriales una parte no superior al 10 % de la responsabilidad de operaciones de financiación industrial. El organismo de financiación presentará su propio balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

¿Cómo se operará la financiación industrial? Se proveerá de re-

cursos a los bancos y entidades industriales que deseen efectuar préstamos a las industrias a plazos intermedios nunca mayores de 15 años, previo examen, por el propio Banco Central, de la responsabilidad y solvencia de las industrias prestatarias, como así también de su índole frente a las conveniencias del país y a las orientaciones del P. E. en materia de política económica. El riesgo sólo recaerá sobre los bancos, los que podrán repartírselo entre varios y aún con el organismo de financiación con el 10 % (tomado exclusivamente de su capital y reservas) a que se ha hecho referencia.

En la misma forma se harán los préstamos de edificación de viviendas a empleados y obreros, a los bancos, entidades financieras y otras empresas solventes que se adhieran al plan general de construcciones, estableciéndose un interés más bajo que el corriente para esta clase de operaciones, y plazos hasta de 25 años. A las empresas que decidieran hacer préstamos de edificación a sus empleados, podrá prestárseles hasta el 100 % del valor del terreno y de la edificación, si además de las garantías reales que derivan de la propia operación, ofrecen una garantía adicional del 20 % por los posibles quebrantos.

La reglamentación del proyecto de ley se hará por el Banco Central y con aprobación del P. E., debiendo intervenir, en algunos casos, la asamblea de accionistas (art. 54 de la ley 12.155).

Con respecto a las funciones monetarias del Banco Central, manifiesta el informe que ha llegado el momento de aprovechar la experiencia recogida desde la fundación de aquel en 1935, habiéndose atravesado por momentos de holgura y de depresión, siendo un punto importante el que se refiere a las ventas masivas de títulos provocadas por la guerra. En este sentido, la política de compra de títulos tiene un doble e importante significado: por un lado contrarresta los efectos psicológicos de aquellas ventas impidiendo una baja desastrosa que no proviene del juego normal de los factores económicos; y, por otro, permite dar liquidez al mercado monetario transformando las inversiones a largos plazos en recursos líquidos. Así lo ha demostrado, además, la experiencia de Estados Unidos. Nuestro Banco Central ha obrado de conformidad, pero puede ocurrir que en el futuro no pueda hacerlo por carecer del resorte necesario. En efecto, los recursos empleados en esa política, han sido del Tesoro Nacional, pudiendo disponer, además, del anticipo que la ley permite usar en el mismo Banco. Aunque lo invertido en estas operaciones descendió en octubre a 25 millones de pesos, en condiciones menos favorables, y no obstante la magnitud de sus recursos potenciales, se vería privado de estas operaciones, a menos que el Estado tomara prestado a los bancos, lo que sería contraproducente cuando hay tensión en la plaza.

Aunque en otros países los bancos centrales están autorizados para realizar estas operaciones de títulos (open market operations), entre nosotros, con el propósito de evitar que el Banco se constituyera en proveedor de recursos del Estado, sólo se lo autorizó a comprar títulos por el importe de su capital, sus reservas y las amortizaciones de los Bonos Consolidados. Sin adoptarse una solución demasiado amplia y costosa y sin que se piense en el designio de cubrir un presupuesto en déficit, podría autorizarse al Banco Central a comprar títulos ampliando el producido de la colocación de certificados de Bonos Consolidados,

o de custodia de oro y divisas, devolviendo así al mercado los fondos líquidos absorbidos. Pero si las circunstancias exigieran nuevas compras de títulos —como sería el caso si persistieran las exportaciones de oro y divisas, o fuera conveniente promover una política de holgura monetaria— y vista la poca efectividad que tiene entre nosotros la baja de la tasa del redescuento, habría que autorizar al Banco Central a continuar sus compras, pero siempre con límites estrictos; el 10 % de los valores nacionales en circulación o, en vez de ello, y no además de ello, hasta que las obligaciones a la vista y billetes emitidos alcancen a cifra más alta de los últimos tres años.

Se hace necesario, por otra parte, a fin de acelerar nuestras exportaciones, autorizar el recibo, en pago de nuestros productos, de títulos de la deuda externa o de otros valores nacionales como serían los ferroviarios. No teniendo el Estado recursos para afrontar esta repatriación, ni posibilidad de colocar esos papeles en el público, autorizará al Banco Central a suministrar a los bancos, sin sustituirse a ellos, los recursos adicionales necesarios, tomando eventualmente a su cargo o caucionando una parte de los títulos repatriados.

Habiéndose contemplado ya los medios de reponer en los bancos el efectivo cancelado por la disminución de las reservas monetarias, hay que insistir en la necesidad de contemplar la hipótesis contraria, o sea, de impedir la expansión cuando los recursos abundan. El propio Banco Central en su memoria del tercer ejercicio, ya señaló la conveniencia de que se lo autorice a colocar directamente en el público los certificados de participación en los Bonos Consolidados, lo que hoy sólo puede hacer en los bancos, de quienes depende, en definitiva, la determinación de emplear sus fondos sobrantes en aquellos o en nuevos préstamos. También existen hoy los depósitos de los bancos en el Banco Central, pero son fondos que pueden reclamarse en cualquier momento. Es prudente, pues, adoptar el criterio de recientes legislaciones: elevar los porcentajes mínimos de efectivo que deben guardar los bancos. Como esto afectaría a los bancos en su posibilidad de ganancias, se les permite invertir ese suplemento de efectivo en certificados de Bonos Consolidados o de custodia de oro y divisas, o depositarlo a interés en el Banco Central. Este, a su vez, no podrá dar a esos fondos nuevas inversiones que contrarresten la esterilización que se busca, pero sí podrá facilitarlos a aquellos bancos que no tienen recursos para cumplir con la nueva exigencia de efectivo mínimo. Un precedente, aunque limitado, está dado por la exigencia del Banco Central a los bancos de poseer mayores porcentajes para suscribir certificados.

El tercer capítulo del informe se refiere al comercio exterior. Se insiste, en primer lugar, en la necesidad de evitar que el estímulo de la demanda que pretende crearse, se traduzca en crecimiento de las importaciones, dado el déficit existente y las anormales condiciones del intercambio. El intercambio se realiza en tres zonas. Una es la de la libra esterlina, donde el comercio está sujeto a convenios de compensación o de pago de divisas bloqueadas, y en lo cual no tenemos déficit, sino al contrario, el problema de utilización de los saldos. Podría como ya se ha visto, recibir en pago títulos de la deuda externa u otros papeles. Lo primero no presenta dificultades; lo segundo, en cambio, debe encararse mediante un plan orgánico que, a la vez que resuelva

un problema general como el de los transportes (si se trata de valores ferroviarios), evite que se reciban papeles separadamente, lo que no traería beneficio alguno. En ese sentido, hay un proyecto en elaboración, en un vasto programa de control de las piezas esenciales del sistema de transportes.

Otra zona es aquella en que ventas y compras se realizan en divisas transferibles o transformables a oro y comprende principalmente los Estados Unidos. Aquí sí hay un déficit que al cerrar el año puede llegar a unos 370 millones de pesos y que es necesario contemplar.

La tercera zona es la de países vecinos, regida por variados sistemas de control de cambios; en ella, más bien superan nuestras exportaciones a las importaciones. Aquí debe seguirse una política de estímulo del intercambio que al mismo tiempo que dé a esos países medios de pagarnos, favorezca nuestras exportaciones.

El déficit en la zona de divisas transferibles es crónico y se ha acentuado por haberse desviado nuestras compras al continente europeo en lucha hacia Estados Unidos, no siendo posible compensarlo con nuestras exportaciones a otros países porque ha disminuído y por el bloqueo de divisas. El Banco Central ha debido, pues, exportar metálico que había acumulado, calculándose que al final del año llegarán esas exportaciones a los 100 millones. Esto en sí no tiene nada de inquietante, ya que ello está dentro de las funciones previstas por el Banco Central cuyas reservas son del 113 por ciento para billetes y del 79 por ciento para el conjunto de obligaciones y billetes, lejos del mínimo del 25 por ciento establecido en la ley. Pero la preocupación se justifica frente a las perspectivas del año próximo en el que —de persistir las importaciones y no dar resultado las medidas tomadas para ampliar nuestras exportaciones a Estados Unidos—, el déficit en la zona de divisas transferibles llegará a unos 475 millones de pesos.

En el siguiente cuadro figuran las cifras estimadas para el año en curso y el próximo, teniendo en cuenta las modificaciones derivadas de la guerra europea y el desvío de muchas compras a Estados Unidos:

DEFICIT DE NUESTRAS CUENTAS EN LA ZONA DE DIVISAS TRANSFERIBLES

(Cifras del mercado oficial exclusivamente)

	(EN MILLONES DE M\$N.)	
	1940	1941
Activo:	393	190
Exportaciones	393	190
Pasivo:	763	665
Importaciones	598	580
Importaciones oficiales	70	(1)
Deuda y gastos oficiales	89	82
Diversos	6	3
Déficit:	370	475

(1) No se han calculado para 1941 las compras de reparticiones nacionales.

Se ha hablado de operaciones de crédito, pero hasta hoy sólo se han conseguido 20 millones de dólares del Export Import Bank, por lo que, si no se obtiene éxito en las medidas proyectadas, habrá que exportar metálico por un valor equivalente a 408 millones de pesos. Como por el momento es difícil aumentar nuestras exportaciones a esa zona, dado el estado actual de las relaciones comerciales, no habrá más remedio que limitar las importaciones, lo que no es tarea fácil, dado que nuestras compras incluyen artículos de vital necesidad para nuestras industrias, construcciones y transportes, que insumirán unos 285 millones. Es en las restantes importaciones (unos 295 millones) donde deberán aplicarse severas restricciones. Como es más conveniente aplicarlas en pocos artículos que signifiquen sumas apreciables antes que en muchos y variados, dadas las complicaciones administrativas, podrá restringirse a 24 millones la importación de automóviles y maquinarias agrícolas que según las actuales autorizaciones podrían llegar a 72 millones. En los restantes, pueden suspenderse los permisos previos de importación de artículos de última necesidad que representarían unos 43 millones, y para los demás establecerse una restricción indirecta por medio de la licitación del cambio. De modo que tendríamos el siguiente resumen de las importaciones:

(EN MILLONES M\$N.)

	<i>Según las autorizaciones actuales</i>	<i>Con las restricciones que se proyectan</i>
Primer grupo:		
Artículos esenciales, sin restricciones	285	285
Segundo grupo:		
Artículos que deberán ser directamente restringidos	72	24
Tercer grupo:		
Artículos que serán indirectamente restringidos	223	180
TOTAL	580	489

Como las exportaciones a esta zona sólo alcanzarán a 210 millones (incluidos 20 millones del mercado libre) y hay que disponer de 24 millones para los artículos del segundo grupo, sólo quedan 186 millones para las importaciones del primer grupo que sumaban, como hemos visto, 285 millones, resultando un déficit de 99 millones que tendrá que saldarse con oro. No habría ya divisas, ni sería conveniente el envío de oro para pagar los artículos del tercer grupo. Para éstos sólo habrá el crédito de 67 millones de pesos (20 millones de dólares) del Export - Import - Bank y los préstamos que puedan conseguirse; no hay otra solución, pues, que limitarlos drásticamente por la licitación periódica del cambio disponible, a que se ha hecho referencia. En resumen, las importaciones se pagarán así:

(EN MILLONES M\$N.)

	<i>Importaciones</i>	<i>Divisas</i>
Primer grupo:	285	285
Exportaciones de mercaderías	—	186
Exportaciones de metálico	—	99
Segundo grupo:	24	24
Exportaciones de mercaderías	—	24
Tercer grupo:	180	67
Préstamos exteriores	—	67
TOTAL	489	376

No se incluyen las compras del Estado, por lo que habrá que restringirlas severamente en el pago de servicios de la deuda y gastos oficiales en Estados Unidos y Suiza —85 millones— por lo que puede calcularse la exportación de oro en 1941, en 184 millones de pesos, suma mayor que la aconsejable pero que está dentro de límites prudentes.

No se ha hablado del mercado libre. El gobierno hace presente su firme decisión de mantenerlo para alentar, sobre todo, el ingreso de capitales que necesitan seguridad de recibir regularmente los servicios de interés, amortización o utilidades. A ese respecto, las transferencias se han hecho sin obstáculos a Estados Unidos, no así al continente europeo por el disloque que han provocado el conflicto bélico y las cuentas de compensación. Si la corriente de capitales aumenta, aliviará las restricciones impuestas a las importaciones.

Finalmente, el informe destaca la necesidad de estimular las exportaciones, sustituyéndose en lo posible a Europa en la provisión de artículos que hoy no puede vender, especialmente a Estados Unidos. Reconociendo la magnitud del esfuerzo y de capitales que ello requiere, y que hoy el país no puede afrontar, puede, sin embargo, crearse ahora un estímulo a la exportación de artículos nuevos: libre disposición de las divisas obtenidas para importar artículos sujetos a restricciones.

Pero para evitar una competencia desordenada en el mercado de cambios y el estímulo artificial de actividades que después no podrán subsistir, estas operaciones deberán hacerse por organizaciones responsables, sujetas, a la vez, a una reglamentación, y como no tendrán como finalidad realizar ganancias, entre el precio de las divisas que realizan o provocan y el precio a que las vendan a sus miembros, sólo podrán establecer diferencias para obtener los recursos necesarios para el examen de los mercados y la organización eficiente de las exportaciones.

No debe esperarse de esta acción un alivio considerable, especialmente en lo que concierne a nuestras relaciones con Estados Unidos, pero hay que hacer notar que este país es un mercado de considerables posibilidades y no hay razón lógica para que nuestra industria no pueda aprovecharlas. Es de vital necesidad aumentar las exportaciones, lo que no es tarea del gobierno, pues la iniciativa privada tiene todo el

empuje, el ingenio y las aptitudes necesarias, pero aquél debe crear las condiciones favorables. "Tal es el significado de esta experiencia y la razón de ser de la inclusión dentro del programa económico".

He aquí el texto del proyecto de ley de financiación:

DIVERSAS MEDIDAS SE ESTABLECEN EN EL PROYECTO DE LEY DE FINANCIACION

Junto con el tercer capítulo del informe que acompaña el plan del gobierno, fué dado a conocer un proyecto de ley de financiación que establece diversas medidas de orden bancario y cuyo texto es el siguiente:

Artículo 1°. — Autorízase al Banco Central de la República Argentina a organizar un sistema de financiación de emergencia de la actividad económica interna, a plazos intermedios y largos, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley y la reglamentación que aquél someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2°. — A los fines del artículo precedente, el Banco Central, dentro del régimen general establecido por la ley 12155 y bajo la dirección de sus autoridades, podrá constituir un organismo especial con patrimonio propio formado inicialmente por un capital de 10.000.000 de pesos y un fondo de reserva de 15.000.000 de pesos, tomados de las reservas facultativas que el Banco ha acumulado de acuerdo con el artículo 24, inciso b) de dicha ley. Ese fondo de reserva aumentará con los beneficios líquidos que arrojen las operaciones de financiación, una vez apartadas las cantidades que se juzguen convenientes para amortizaciones, castigos o provisiones, y con la parte de las ganancias anuales del Banco que éste resuelva destinar a dicho fondo de reserva.

Art. 3°. — En el examen y aprobación de las operaciones de financiación el presidente del Banco procederá con el asesoramiento de una Comisión de financiación formada por uno de los miembros de la Comisión Consultiva de éste, el miembro que integre el directorio del Banco por elección del Poder Ejecutivo y el que, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley número 12.155, haya sido elegido por la asamblea, previa consulta con entidades representativas industriales.

Los miembros de la Comisión de Financiación que no sean al mismo tiempo miembros de la Comisión Consultiva del Banco podrán ser remunerados en una suma no mayor que la percibida por los miembros de la Comisión Consultiva.

Art. 4°. — Las operaciones de financiación tendrán por objeto estimular el desarrollo de las industrias, especialmente de aquellas que extraen o elaboran materias primas nacionales, y promover construcciones económicas, especialmente para empleados y obreros, con uso preferente de materiales del país. Esas operaciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

a) Las operaciones de financiación industrial se harán por plazos que no excederán de 15 años, y sólo podrán efectuarse por in-

termedio de bancos o sociedades financieras que las realicen tomando a su cargo los riesgos de tales operaciones. El organismo de financiación podrá participar en la responsabilidad de tales riesgos hasta el 10 por ciento de cada operación, pero el total comprometido en ese concepto no podrá exceder de la parte del capital y fondo de reserva que no se encuentre afectada en la forma prevista en el inciso c) de este artículo.

b) Las operaciones de financiación de las construcciones económicas se harán por plazos que no excederán de 25 años, sin perjuicio del derecho del adquirente a convertir en todo caso la deuda pendiente con el organismo de financiación en una nueva deuda por el saldo, a tipos de interés y amortización distintos a convenir con el organismo de financiación o con terceros. Esas operaciones podrán hacerse por intermedio de las mismas entidades consideradas en el inciso anterior, por cooperativas y por otras entidades de seriedad y responsabilidad que se manifiesten dispuestas a realizar tales operaciones; en el caso de ser esas entidades de carácter público el monto de las operaciones de financiación realizadas por intermedio de ellas no podrá exceder del 20 por ciento del total. Todas las operaciones se harán con las garantías reales o de otro orden que establezca la reglamentación pertinente; el organismo de financiación podrá constituirse en acreedor directo de los adquirentes de las construcciones por todo o parte de la deuda que contraigan;

c) El capital y el fondo de reserva establecidos por el artículo 2º. de esta ley deberán representar conjuntamente por lo menos el 7 por ciento del monto total de las operaciones de financiación autorizadas por el presente artículo. Tanto el capital como el fondo de reserva podrán ser empleados en tales operaciones y en las inversiones necesarias para el mejor cumplimiento de los planes de financiación.

Art. 5º. — Los recursos necesarios para las operaciones referidas en los artículos precedentes serán transferidas al organismo de financiación por el Banco Central, y estarán constituidos por:

a) Los fondos que independientemente de sus cuentas de efectivo mínimo los bancos depositen con o sin interés en el Banco Central. El Banco Central podrá tomar el compromiso de reembolsar a simple requerimiento de los bancos todo o parte de dichos fondos en la medida necesaria para atender las extracciones del público y podrá autorizarlos a computar en el cálculo de su efectivo mínimo parte de los fondos que se comprometa a reembolsar en esa forma.

Al efectuar las transferencias de fondos al Banco Central indicadas en el párrafo precedente, los bancos deberán comprometerse a depositar en el Banco Central todo incremento ocurrido en sus depósitos con respecto a los que existan en ellos al hacerse dichas transferencias. Cesará la obligación de efectuar esos depósitos adicionales cuando por este concepto se haya depositado en el Banco Central por el conjunto de los bancos depositantes una suma igual a la originalmente transferida por ellos. Tales depósitos adicionales estarán sujetos a las mismas condiciones de reembolso e interés que los depó-

sitos originarios previstos en el párrafo anterior, y podrán ser usados por el Banco Central en devolver aquellos depósitos originarios.

b) Las obligaciones que emita el Banco Central sujetas a reembolso en la forma prevista en el inciso precedente, en las que podrán también transformarse los fondos depositados en aquél por los bancos si éstos así lo demandaren.

c) Los recursos en moneda nacional resultantes de las divisas obtenidas por el Banco Central en operaciones de crédito en el exterior.

Art. 6°. — Mientras dure el período de emergencia establecido en el artículo 1°. el Poder Ejecutivo podrá solicitar al Banco Central el empleo de parte de los recursos considerados en el artículo precedente, en la medida que no fuera conveniente acudir a operaciones corrientes de crédito bancario, en la financiación de las compras que realicen entidades del Estado de excedentes de productos que no puedan ser vendidos en sus habituales mercados exteriores y de las obligaciones contraídas con motivo de las compras similares efectuadas con anterioridad a la presente ley. El interés y la amortización de las sumas empleadas por el Banco Central en tales operaciones serán abonados con recursos del Fondo de Beneficios de Cambio o con los impuestos especiales que se establezcan en sustitución de éstos.

Art. 7°. — Pasado el período de emergencia, las operaciones de financiación de industrias y construcciones económicas previstas en los artículos anteriores sólo podrán realizarse en el caso de que el organismo de financiación obtenga los recursos necesarios para ellas, a plazos intermedios y largos, mediante:

a) La emisión en el público de obligaciones que devenguen intereses pagaderos periódicamente o al vencimiento de la obligación. Estas obligaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en los artículos 7°. y 8°. de la Ley de Bancos, salvo en lo que respecta al monto de las obligaciones que pueden tomar los bancos, el que será convenido entre ellos y el Banco Central.

b) La emisión de obligaciones negociables en Bolsa de acuerdo con los plazos y demás condiciones aprobadas por el Poder Ejecutivo. Estas obligaciones podrán ser emitidas, estableciéndose en las mismas que ellas son susceptibles de ser caucionadas por los bancos en el Banco Central de acuerdo con las condiciones establecidas por reglamentación de su directorio. Dichas cauciones no podrán hacerse a intereses inferiores a los que esas obligaciones devenguen ni por cantidad que exceda a la que el Banco Central tuviera disponible para la compra de valores nacionales de acuerdo con el artículo 11, inciso b), de la presente ley.

c) Los recursos que transfiera el Banco Central al organismo de financiación, provenientes de las operaciones previstas en el inciso c) del artículo 5°. de esta ley.

Art. 8°. — Los compromisos y obligaciones a que se refieren los artículos 5°. y 7°. de la presente ley que se contraigan dentro de los límites y condiciones autorizados por el Poder Ejecutivo a requerimiento del Banco Central, serán considerados como compromisos y

obligaciones de la Nación Argentina en las mismas condiciones establecidas por el artículo 10 de la ley número 4507.

Art. 9°. — Los bancos oficiales de la Nación quedan facultados, en las condiciones que establezca el respectivo decreto reglamentario, para intervenir en las operaciones de financiación a que se refiere la presente ley y a recibir y otorgar las garantías a que se refiere el art. 4°. inciso b) de la presente ley.

Art. 10. — Autorizar al Poder Ejecutivo a garantizar los créditos que concedan los bancos de la plaza para promover las exportaciones y a entregar valores nacionales en moneda nacional o extranjera a cambio de valores nacionales en moneda extranjera o valores externos de empresas que prestan servicios públicos en el país, recibidos en pago o garantía de dichos créditos .

Art. 11. — El Banco Central, siempre que lo juzgue necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones de regulación monetaria y bursátil podrá dedicar a la compra de valores nacionales en plaza los recursos provenientes:

a) De los depósitos con o sin interés que el Banco Central podrá recibir de los bancos, con exclusión de los fondos a que se refiere el inciso a) del artículo 5°. de la presente ley y de los correspondientes al efectivo mínimo y suplementario de los bancos (artículos 2 de la ley número 12156 y 13 de la presente).

b) De la colocación de certificados de participación en Bonos Consolidados o de otros papeles de absorción de fondos a corto plazo en los bancos o en el público.

En caso de no contarse con tales recursos, o de ser insuficientes, el Banco Central podrá realizar compras de valores nacionales internos, además de las realizadas anteriormente, pero sólo hasta el 10 por ciento de la cantidad total en circulación o hasta que el total de billetes y obligaciones a la vista del Banco Central no sobrepase el máximo de los tres últimos años.

Art. 12. — Agréguese al artículo 6°. de la Ley de Bancos lo siguiente: El Banco Central podrá por medidas de carácter general, autorizar a los bancos a elevar el tipo de interés sobre depósitos de ahorro hasta el tipo mínimo de redescuento "y podrá fijar también por medidas de carácter general la tasa máxima de los depósitos a plazo fijo".

Art. 13. — Si el crecimiento de los efectivos en los bancos pudiera provocar una expansión inconveniente del crédito, a juicio del Banco Central, éste podrá exigir que los bancos mantengan a más del efectivo mínimo establecido en el artículo 2°. de la ley número 12156, un efectivo suplementario suficiente para neutralizar dicho crecimiento, pagando o no interés por los fondos que absorba en esta forma.

Si algún banco no estuviera en condiciones de cumplir con esta obligación de efectivo suplementario, el Banco Central podrá eximirle transitoriamente de ella, de acuerdo con las disposiciones del artículo 3°. de la ley número 12.156 o depositar en él con o sin interés fondos que haya recibido de otros bancos —con exclusión de los que correspondan al efectivo mínimo establecido en el artículo 2°. de la ley

número 12.156— o haya obtenido por la colocación de Certificados de Participación en Bonos Consolidados u otros papeles de absorción de fondos a corto plazo.

Art. 14. — Las disposiciones contenidas en los artículos 5°, 6° y 10 sólo serán aplicables como medidas de emergencia y las operaciones que ellos autorizan sólo podrán iniciarse durante el período de emergencia.

El período de emergencia a que se refiere esta ley se prolongará hasta un año después de la terminación de la guerra actual pero en ningún caso podrá durar más de cinco años.

Art. 15. — La organización del programa de financiación de la industria y las construcciones así como la de la compra de excedentes de productos durante el período de emergencia a que se refiere la presente ley estarán a cargo de una comisión organizadora presidida por el ministro de hacienda de la Nación e integrada por cuatro miembros, de los cuales uno representará al Banco Central de la República Argentina y otro a la Unión Industrial Argentina.

Noviembre 10. — 2.123.760 personas tienen dinero depositado en la Caja Nacional de Ahorro Postal. El total de las sumas depositadas asciende a \$ 150.098.963.23, según un informe de la Contaduría al 31 de octubre pasado.

Noviembre 11. — Ha llegado a Estados Unidos la delegación del gobierno argentino presidida por el Gerente del Banco Central, señor Raúl Prebisch, que gestionará diversos acuerdos de índole financiera y monetaria.

Noviembre 13. — La Misión Prebisch en Estados Unidos entregó al Ministerio de Hacienda de este país, un memorandum cuyo texto no se ha dado a conocer, y donde se expone la actual situación económica en la Argentina.

Diciembre 1°. — Los quebrantos comerciales en el mes de noviembre arrojan un activo de \$ 30.439.832.16 y un pasivo de pesos 27.594.000.67.

Diciembre 5. — El Ministerio de Hacienda ha hecho conocer que la misión Prebisch en Estados Unidos ha llegado a un acuerdo con las autoridades de ese país para la concesión de un crédito al gobierno argentino, por 50 millones de dólares. Por su parte, el Secretario del Tesoro de Estados Unidos informó que, además, el Banco de Importaciones y Exportaciones, hará otro empréstito a nuestro país de manera que ambas operaciones alcanzarán a 100 millones de dólares.

Diciembre 9. — El Senado, por 17 votos contra 3, aprobó el plan económico del P. E., con algunas modificaciones, debiendo pasar a la Cámara de Diputados.

Diciembre 11. — El Ministerio de Hacienda de la Nación informó nuevamente sobre los créditos obtenidos por la misión Prebisch en Estados Unidos, expresando que además de los 50 millones de dólares obtenidos del fondo de estabilización para apoyar la cotización del peso con respecto al dólar, se han conseguido 60 millones del Banco de Ex-

portaciones e Importaciones, como ayuda de cambio, a 3,6 por ciento de interés anual, estableciéndose que durante los 18 primeros meses no se cancelará suma alguna, y que en los 9 semestres subsiguientes sólo se efectuarán amortizaciones del 5 por ciento semestral.

Diciembre 27. — Se firmó en Estados Unidos el convenio sobre crédito de 50 millones de dólares para estabilización del peso, que gestionaba la misión Prebisch.

Extranjeras

Octubre 10. — El jefe del Estado de FRANCIA, mariscal Petain, anuncia el nuevo régimen político y económico de ese país, con los siguientes puntos principales: ninguna alianza que entrañe compromisos, un Estado autoritario nacional que no se base en los experimentos extranjeros, política basada en las relaciones franco-alemanas, economía dirigida con fiscalización por el Estado de todas las profesiones y los gremios, eliminación de la lucha de clases, remuneración de los obreros de acuerdo con sus aptitudes, absoluta prohibición de huelgas y cierres de fábricas, fiscalización y disolución de los "trust", nuevo sistema monetario con fiscalización de los cambios y del comercio exterior, fiscalización de la producción y del consumo a fin de mantener el valor de la moneda.

Diciembre 2. — Terminó el 27 de noviembre en la ciudad de MONTEVIDEO la tercera reunión del Consejo de Patronato del Instituto de Economía Americana. Las diez proposiciones aprobadas son las siguientes en síntesis: renovar las gestiones pertinentes para conseguir la adhesión de las asociaciones de comercio y producción más características del BRASIL, ESTADOS UNIDOS y HAITI; recomendar la coordinación de actividades de las entidades de los respectivos países adheridos; recomienda la necesidad de la industrialización de los países latino-americanos y la intensificación de las relaciones comerciales de los mismos; a esos fines se adhiere a la iniciativa de una conferencia americana de asociaciones convocada por las Cámaras uruguayas del Comercio e Industria para el estudio de los temas de economía general que afectan al comercio americano; con igual propósito recomienda intensificar las relaciones económicas y comerciales con Estados Unidos; sugiere igualmente la iniciación de cursos especiales destinados a intensificar el conocimiento de la organización económica y comercial de los países representados; finalmente recomienda reanudar las gestiones para facilitar sistemáticamente informaciones sobre hechos económicos de las naciones iberoamericanas a los organismos europeos consagrados al estudio y orientación de la economía internacional.